

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVI

Panamá, República de Panamá, Lunes 16 de Octubre de 1939

NUMERO 8130

CONTENIDO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 140, de 18 de septiembre de 1939, por el cual se otorga una condecoración nacional.
Decreto 141, de 19 de septiembre de 1939, por el cual se concede condecoración nacional.
Decreto 142, de 19 de septiembre de 1939, por el cual se concede condecoración nacional.
Decreto 143, de 20 de septiembre de 1939, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto 144, de 22 de septiembre de 1939, por el cual se nombra Presidente Provisional de la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de la República Americana, el Secretario del Presidente Provisional y un auxiliar.
Decreto 145, de 21 de septiembre de 1939, por el cual se declara insubsistente un nombramiento, y se nombra reemplazo.

Departamento Diplomático

Resolución 42, de 23 de septiembre de 1939, autorizando al señor Juan Ririn Jr. para aceptar un nombramiento.

Resolución 43, de 26 de septiembre de 1939, autorizando al Sr. Juan B. Chavaller para aceptar una condecoración.

Resolución 44, de 26 de septiembre de 1939, autorizando al señor Raúl Arango N. para aceptar una condecoración.

Departamento de Comunicaciones

Resolución 59, de 20 de septiembre de 1939, concediendo vacaciones al señor Luis M. Charria.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Resolución 402, de 27 de septiembre de 1939, señalando oros límites.

Resolución 403, de 27 de septiembre de 1939, ordenando al Agremiador de la Secretaría de Hacienda y Tesoro examinar un lote de terreno y rendir informe.

Resolución 04, de 27 de septiembre de 1939, concediendo licencia a la señora Judith Cordero de Carrasquilla, para separarse de su puesto.

Resolución 406, de 28 de septiembre de 1939, autorizando traspaso solicitado por el señor Emeterio Montañe.

Resolución 407, de 28 de septiembre de 1939, autorizando traspaso solicitado por el señor Horacio Moreno y A.

Resolución 408, de 28 de septiembre de 1939, ordenando devolver una suma de dinero al Sr. Tomás Gabriel Duque, que fue pagada de más.

SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS Ramo de Patentes y Marcas

Petición de registro de marca de fábrica a favor de la Compañía Azucarera La Estrella, S.A.
Petición de registro de marca de fábrica a favor de Compañía Azucarera La Estrella, S.A.
Petición de registro de marca de fábrica a favor de Compañía Azucarera La Estrella, S.A.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Decreto 156, de 11 de septiembre de 1939, por el cual se declaran insubistentes dos nombramientos.

Sección Primera

Resolución 119, de 11 de agosto de 1939, aceptando renuncia a la señora Obdulia Contreras.

Resolución 120, de 11 de agosto de 1939, aceptando renuncia a la señora América R. de Navarrete.

Resolución 121, de 11 de agosto de 1939, aceptando renuncia a la señora Marcia G. de Garay.

SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Decreto 108, de 15 de septiembre de 1939, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto 109, de 23 de septiembre de 1939, por el cual se crea un puesto, se hacen un nombramiento y un ascenso y se elimina un cargo.

Sección Administrativa

Resolución 117, de 12 de septiembre de 1939, concediendo vacaciones a varios empleados de este ramo.

Resolución 118, de 12 de septiembre de 1939, reconociendo a favor del señor Carlos Manuel Sousa una suma de dinero como indemnización.

Listas de los contribuyentes del Impuesto Personal de Penonomé, Aguadulce, Tinosí, Pedasí, Guararé, Atalaya, David, Montijo etc

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Telegramas Retagados

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre del Correo para el Exterior.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Concédese condecoración

DECRETO NUMERO 140 DE 1939
(DE 18 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se otorga la Condecoración Nacional de la Orden de Vasco Núñez de Balboa, creada por medio de la Ley 27, de 28 de Enero de 1937.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales y en conformidad con lo resuelto por el Gran Consejo de la Orden,

DECRETA:

Artículo único. Concédese la Condecoración Nacional de la Orden de Vasco Núñez de Balboa, en el grado de Caballero, al señor Santos Jorge A.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunica-

ciones.

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 141 DE 1939
(DE 19 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se concede la Condecoración Nacional de la Orden de Vasco Núñez de Balboa, creada por la Ley 27 de 1937 (de 28 de Enero).

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, y de acuerdo con lo resuelto por el Gran Consejo de la Orden en sesión celebrada en el día de hoy,

DECRETA:

Artículo único. Concédese la Condecoración Nacional de la Orden de Vasco Núñez de Balboa en el grado de Comendador con Placa, al señor Turenne Carrié.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y nueve días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunica-

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 142 DE 1939
(DE 19 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se concede la Condecoración Nacional de la Orden de Vasco Núñez de Balboa, creada por la Ley 27 de 1937, (de 28 de Enero).

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y de acuerdo con lo resuelto por el Gran Consejo de la Orden en sesión celebrada el día 17 del presente mes,

DECRETA:

Artículo único. Concédese la Condecoración Nacional de la Orden de Vasco Núñez de Balboa, en el grado de Caballero, al señor Nefille de Saint-Cry, ex-Cónsul de Panamá en Port-Au-Prince, República de Haití.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y nueve días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

Nombramientos

DECRETO NUMERO 143 DE 1939
(DE 20 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Consejeros Financieros del Secretario de Relaciones Exteriores en la Reunión Consultiva de Panamá a los señores Tomás H. Jácome y Octavio A. Vallarino.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 144 DE 1939
(DE 22 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se nombra al Presidente Provisional de la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, al Secretario del Presidente Provisional y un Auxiliar.

El Presidente de la República,

de conformidad con los precedentes sentados en anteriores reuniones internacionales americanas,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Presidente Provisional de la Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, convocada en Panamá de conformidad con los acuerdos interamericanos de Buenos Aires y Lima, al señor don Narciso Garay, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

Artículo 2º Nómbrase Secretario del Presidente Provisional de la Reunión al señor Licenciado Pedro Moreno Correa.

Artículo 3º Nómbrase Auxiliar de la Presidencia Provisional a la señora Delmira M. de Humber.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

Declárase insubsistente un nombramiento

DECRETO NUMERO 145 DE 1939
(DE 21 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se declara un cargo insubsistente en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Hipólito Gálvez, como Conductor de Correos en el trayecto comprendido entre el Puerto de Remedios y esa población, cargo que queda eliminado por innecesario.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

Destitución y nombramiento

DECRETO NUMERO 146 DE 1939
(DE 27 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos y se nombra su reemplazo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Primitivo Abrego para el cargo de Guarda de Cuarta Categoría de la Sexta Sección del Telégrafo y nómbrase en su reemplazo al señor Francisco J. Guerra.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

Concédese permiso

RESOLUCION NUMERO 42

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

Departamento Diplomático.—Resolución número 42.—
Panamá, 23 de septiembre de 1939.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Juan Brin Jr., en memorial de este mes, por medio de la cual solicita permiso para aceptar el nombramiento de Secretario del Delegado del Paraguay a la Reunión Consultiva de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas y de sus Representantes,

SE RESUELVE:

De conformidad con la facultad que confiere al Presidente de la República el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional, concédese permiso al señor Juan Brin Jr., para que acepte el nombramiento de Secretario del Delegado del Paraguay a la Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas que tendrá lugar en esta ciudad, que le ha hecho el Gobierno del Paraguay.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

Autorízase aceptar unas condecoraciones

RESOLUCION NUMERO 43

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Diplomático.—Resolución número 43.—Panamá, 26 de septiembre de 1939.

Vista la comunicación de fecha 25 de los corrientes, elevada a este Despacho por el señor don Juan B. Chevalier, Subsecretario Relaciones Exteriores y Comunicaciones, por medio de la cual solicita que se le conceda permiso para aceptar la Placa de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, que le ha otorgado el Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

SE RESUELVE:

De conformidad con la facultad que confiere al Presidente de la República el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional, concédese permiso al señor don Juan B. Chevalier, Subsecretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, para que acepte la Placa de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, que le ha otorgado el Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 44

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Diplomático.—Resolución número 44.—Panamá, 26 de septiembre de 1939.

Vista la comunicación de fecha 25 de los corrientes, elevada a este Despacho por el señor don Raúl Arango N., por medio de la cual solicita que se le conceda permiso para aceptar la Encomienda de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, que le ha otorgado el Excelentísimo

señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos,

SE RESUELVE:

De conformidad con la facultad que confiere al Presidente de la República el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional, concédese permiso al señor don Raúl Arango N. para que acepte la Encomienda de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, que le ha otorgado el Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

Vacaciones

RESOLUCION NUMERO 59

Secretaría de Relaciones Exteriores en la Reunión Consultiva de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución número 59.—Panamá, septiembre 26 de 1939.

Vista la solicitud del señor Luis M. Charris, Jefe de la Sección de venta de estampillas de la Agencia Postal de Colón, por medio de la cual pide que se le conceda un mes de vacaciones, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo; visto el concepto favorable emitido por el Secretario de la Dirección General de Correos y Telégrafos, encargado del Despacho, y teniendo en cuenta que con la ausencia temporal de este empleado no se perjudica el servicio de esa Sección,

SE RESUELVE:

Concédese al señor Luis M. Charris, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir de la fecha que determine el señor Agente Postal de Colón.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Local para D. A. Karamañites.
Local para Luis Celerín y Sra.
Local para Napoleón E. Arango.
Local para Juan B. Grajales.
Local para Vicente Plave.
Local para Gregorio Yanguéz.
Local para Antonio Janette.
Local para Gilberto Sánchez.
Local para Martín Puello.
Local para José del C. Gutiérrez.
Local para Gregorio Consuegra.
Local para Pedro Valencia.
Local para Tomás Bernal.
Local para Oscar Cantoral.
Local para César Cantoral.
Local para Domingo Ruiz.
Local para José M. Pérez.
Local para Marcelino Mendoza A.
Local para Martín Herrera.
Local para Manuel de J. Tuñón.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO**FIJANSE LINDEROS****RESOLUCION NUMERO 402**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 402.—Panamá, septiembre 27 de 1939.

En memorial fechado el 19 de los corrientes, el señor Carlos Manuel de la Ossa expresa que, al momento de extender el Acta de Remate por la cual el Gobierno vendió dos lotes número 152 y 153 del Barrio de La Exposición en esta ciudad, erradamente se especificaron los linderos correspondientes, y que debido a ese error ahora tropieza con la dificultad de que el Registro Público no le registra el título de dominio mientras no se subsane la equivocación.

Para establecer la verdadera posición de los mencionados lotes, este Despacho comisionó al Agrimensor Oficial al servicio de la Secretaría quien practicó una inspección ocular y ha rendido el siguiente informe: 'Los mencionados lotes tienen los siguientes linderos: Lote N° 152 por el Norte el Pabellón de Cuba; por el Sur, la Calle 33 Este; por el Este, con el lote N° 153 y por el Oeste, con el lote N° 151. Lote N° 153, por el Norte, con el Pabellón de Cuba; y lote N° 166; por el Sur, con la Calle 33 Este; por el Este, con el lote N° 154 y por el Oeste, con el lote N° 152.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Ténganse los linderos indicados por el Agrimensor Oficial al servicio de esta Secretaría como los linderos verdaderos que corresponden a los lotes números 152 y 153 del Barrio La Exposición.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

ORDENASE INSPECCION**RESOLUCION NUMERO 403**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 403.—Panamá, septiembre 27 de 1939.

RESUELTO:

El Agrimensor de la Secretaría de Hacienda y Tesoro examinará el lote de terreno adjudicado al señor Horacio C. Stevenson y determinará si dentro de dicho lote se ha adjudicado parcela o parcelas a terceros, la cantidad adjudicada y la no adjudicada.

Hecho esto, se traerá todo al Despacho para resolver.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

Vacaciones y licencias**REESOLUCION NUMERO 404**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 404.—Panamá, septiembre 27 de 1939.

RESUELTO:

Concédese a la señora Judith Cordero de Carrasquilla la licencia que ha solicitado para ausentarse del cargo de Oficial de Tercera Categoría en la Administración General de Oduanas, por el término de cuatro meses con derecho a la mitad del sueldo asignado a dicho cargo, como lo dispone el artículo tercero (3°) de la Ley veintitrés (23) de mil novecientos treinta (1930), a partir del día primero (1°) de octubre próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

Autorízase traspasos**RESOLUCION NUMERO 406**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Agraria.—Resolución número 406.—Panamá, septiembre 28 de 1939.

Emeterio Monfante, varón, mayor de edad, soltero, panameño, agricultor, portador de la cédula de identidad personal número 47-5344, ha solicitado en memorial de 15 del presente el correspondiente permiso, como lo establece el Decreto 79 de 14 de junio de 1937, para poder traspasar a Vivian Schaw, varón, mayor de edad, panameño, casado, jornalero, portador de la cédula de identidad personal número 47-17359, los derechos de posesión adquiridos por él sobre el lote de terreno número 63 de la Sección "E" de Pedregalito mediante el Contrato de compra-venta número 296 de 15 de agosto de 1938.

El señor Emeterio Monfante ha efectuado el pago de una cuota semestral según lo acredita la liquidación número 14999 de 15 de agosto de 1938.

Por tanto, se

RESUELVE:

Autorízase el traspaso solicitado por Emeterio Monfante en memorial de 15 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 407

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Agraria.—Resolución número 407.—Panamá, septiembre 28 de 1939.

En memorial de 20 de los corrientes, Horacio Moreno y A., portador de la cédula de identidad personal N° 47-9072 ha solicitado a este Despacho el correspondiente permiso, como lo establece el Decreto 79 de 14 de junio de 1937, para poder traspasar a Generoso Gamboa, va-

rón, mayor de edad, panameño, natural de esta ciudad y residente en la Calle 27 Oeste número 49 y portador de la cédula de identidad personal número 47-17865 los derechos de posesión adquiridos por él sobre el lote 162 de la manzana 20, Sección "A" de la Parcelación de Nuevo Arraiján mediante el contrato de compra-venta número 64 de 23 de diciembre de 1938.

El señor Horacio Moreno y A., ha cubierto el pago de dos cuotas semestrales según consta en las liquidaciones números 18479 y 6281 de 19 de diciembre de 1938 y 8 de septiembre de 1939, respectivamente.

Por tanto, se

RESUELVE:

Autorízase el traspaso solicitado por el señor Horacio Moreno y A. en memorial de 20 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Ordénase devolución

RESOLUCION NUMERO 408

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 408.—Panamá, septiembre 28 de 1939.

El señor Tomás Gabriel Duque, en su carácter de apoderado del señor Ora Miller, solicita que le sea devuelta a su representado la suma de B. 375.00 que dice fueron pagados al Registro Público, sin que hubiera razón legal para ello.

Los hechos los presenta el señor Duque de la manera siguiente: Por escrito N.º 123 de 27 de enero de 1927, de la Notaría 2ª de este Circuito, la señora Manuela Hurtado de Descorde traspasó a título de venta al señor Ora Miller varias fincas de su propiedad por la suma de cincuenta mil balboas, los cuales pagó el comprador dando en efectivo doce mil quinientos y el saldo de treintisiete mil quinientos por medio de abonos comenzados a pagar el 1.º de mayo de 1927. Para garantizar el pago de la suma a deber, el comprador constituyó primera hipoteca a favor de la vendedora sobre los lotes que le había comprado. El Registro Público cobró los derechos de registro que debía cobrar y además colectó el 1% de que trata el art. 84 de la Ley 29 de 1925 sobre hipotecas, en la creencia de que se trataba de un contrato de préstamo y no de una compra-venta con garantía hipotecaria.

Como el interesado ha acompañado un Certificado expedido el nueve del presente mes por el Archivero Certificador de la Oficina del Registro Público, que corrobora lo dicho por él,

SE RESUELVE:

Devolver al señor Tomás Gabriel Duque, como representante del señor Ora Miller, la suma de trescientos setenta y cinco (B. 375.00) balboas pagados demás en el Registro Público en la inscripción de la escritura número 123 de 27 de enero de 1927.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

LABOR EN TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicitudes

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Comercio, Trabajo e Industrias:

En mi carácter de representante autorizado de la Cía. Azucarera La Estrella S. A. constituida conforme a las leyes de la República e inscrita en el Registro Público, domiciliada en Natá, Provincia de Coclé, solicito para dicha Compañía el registro de una marca de fábrica nacional.

La marca consiste en: Una etiqueta de fondo blanco, toda laboreada en dorado, de forma rectangular. En la parte superior, hacia el centro, las letras L-R dentro de un escudo; arriba del escudo en forma semicircular, las palabras "trade mark". Al lado izquierdo del escudo las palabras "very old", a la derecha "1935". Debajo del escudo en el centro de la etiqueta, la palabra "Chevalier", inmediatamente debajo la palabra "Cognac". Todas estas palabras en fondo azul con letras blancas. En la parte inferior a todo lo ancho de la etiqueta se lee: "Producción nacional a base de alcohol rectificado, fabricado por la Compañía Azucarera La Estrella S. A. Natá, Rep. de Panamá. Con la aprobación del Químico Oficial, permitido su consumo".

La marca será usada para amparar y distinguir en el mercado un Cognac de fabricación nacional.

La marca será puesta en uso tan pronto como la Administración de la Renta de Licores autorice la venta del producto.

Me permito acompañar a este escrito la declaración de que trata el artículo 26 del Decreto N.º 1 del 3 de Marzo de esa Secretaría, comprobantes de pago de los impuestos, seis etiquetas firmadas por mí que representan la marca exactamente como vá a ser usada, y un elisé. Panamá, Junio 30 de 1939.

Cía. Azucarera La Estrella S. A.

Carlos A. Avias.

Cédula N.º 47-12176.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 16 de Agosto de 1939.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Comercio, Trabajo e Industrias:

En mi carácter de representante autorizado de la Compañía Azucarera La Estrella S. A. constituida conforme a las leyes de la República e inscrita en el Registro Público, domiciliada en Natá, Provincia de Coclé, solicito para dicha Compañía el registro de una marca de fábrica nacional.

La marca consiste en: Una etiqueta rectangular de fondo blanco, en la parte superior y hacia el centro están dos cartas de baraja, la una es el rey de corazones colorado y la otra el as de flor negro, en la esquina izquierda la palabra "very" y en la derecha la palabra "old". En el centro y en forma horizontal se lee "Black

Yack" con letras negras un poco más abajo "Whisky" y con letras más pequeñas en el mismo sentido horizontal la frase "Aged in wood". En la esquina inferior derecha en un círculo rojo las letras L y R en el centro, y en la parte inferior izquierda se lee "Producción nacional a base de alcohol rectificado con la aprobación del Químico Oficial.—Compañía Azucarera La Estrella S. A. Natá, República de Panamá".

La marca será usada para amparar y distinguir en el mercado un whisky de fabricación nacional.

La marca será puesta en uso tan pronto como la Oficina de la Renta de Licores autorice la venta del producto.

Me permito acompañar a este escrito la declaración de que trata el artículo 26 del Decreto N° 1 del 3 de Enero de esa Secretaría, comprobantes de pago de los impuestos, seis etiquetas firmadas por mí que representan la marca exactamente como vá a ser usada, y un clisé. Panamá, Mayo 30 de 1939.

Cía. Azucarera La Estrella S. A.
Carlos A. Arias,
Cédula N° 47-12176.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 16 de Agosto de 1939.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Comercio, Trabajo e Industrias:

En mi carácter de representante autorizado de la Compañía Azucarera La Estrella, S. A., constituida conforme a las leyes de la República e inscrita en el Registro Público, domiciliada en Natá, Provincia de Coclé, solicito para dicha Compañía el registro de marca de fábrica nacional.

La marca consiste en: Etiqueta rectangular de fondo blanco, con labores de color amarillo sobre un fondo chocolate. En la parte superior hacia el centro se encuentra un medallón de color amarillo con las letras L y R dentro de un círculo blanco, del medallón penden dos cintillas amarillas todas rayadas de negro. Debajo el medallón, hacia el lado izquierdo se lee: "Producción, analizado por el Químico Oficial". Hacia la derecha se lee: "Nacional, permitido su consumo". En el centro de la etiqueta y en forma horizontal la palabra "Vermouth" en letras rojas, en el mismo sentido un poco más abajo con letras en amarillo las palabras "Santa Clara". Tanto en la esquina inferior izquierda como en la derecha se encuentran sendas medallas de color amarillo. Y por último en la parte inferior se lee: "Compañía Azucarera La Estrella S. A. Natá, República de Panamá".

La marca será usada para amparar y distinguir en el mercado un Vino Vermouth de fabricación nacional.

La marca será puesta en uso tan pronto como la Oficina de la Renta de Licores autorice la venta del producto.

Me permito acompañar a este escrito la declaración de que trata el artículo 26 del Decreto N° 1 del 3 de Marzo de esa Secretaría, comprobantes de pago de los impuestos, seis etiquetas firmadas por mí que representan

la marca exactamente como va a ser usada, y un clisé.

Panamá, Julio 12 de 1939.

Cía. Azucarera La Estrella S. A.
Carlos A. Arias,
cédula N° 47-12176.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 16 de Agosto de 1939.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario.

VICTOR M. VILLALOBOS C.

LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA

Nombramientos

DECRETO NUMERO 156 DE 1939
(DE 11 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos en la Escuela Normal de Santiago, y se nombran sus reemplazos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero. Se declara insubsistente el nombramiento hecho en el señor Camilo Castillo para Segundo Cocinero en la Escuela Normal de Santiago, a partir del 15 de los corrientes, y se nombra en su reemplazo al señor José Anría.

Artículo segundo. Se declara insubsistente el nombramiento hecho en la señora Petra A. de Sandoval para Portera en la Escuela Normal de Santiago, y se nombra en su reemplazo a Aurelia Montenegro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

Aceptanse renunciaciones

RESOLUCION NUMERO 119

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 119.—Panamá, 11 de agosto de 1939.

Vista la comunicación de 15 del presente que, por conducto de la Inspección General de Enseñanza Primaria, ha enviado a este Despacho la señorita Obdulia Contreras, por la cual renuncia el cargo de Maestra de la Escuela de El Real, Distrito Escolar del Darién, por causa de enfermedad,

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado la señorita Obdulia Contreras, del cargo de Maestra de la Escuela de El Real, Distrito Escolar del Darién, por causa de enfermedad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura.
ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 120

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primaria.—Resolución número 120.—Panamá, 11 de agosto de 1939.

Vista la comunicación de fecha 22 de julio que, por conducto de la Inspección General de Enseñanza Primaria, ha enviado a este Despacho la señora América R. de Navarrete, por la cual renuncia el cargo de Maestra de la Escuela de Buenos Aires, Distrito Escolar de Taboga, por causa de gravedad que comprueba con certificado médico que acompaña,

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado la señora América R. de Navarrete, del cargo de Maestra de la Escuela de Buenos Aires, por causa de gravedad, y se le reconoce su estado docente mientras permanezca separada del servicio por dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Nº 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 121

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primaria.—Resolución número 121.—Panamá, 11 de agosto de 1939.

Vista la comunicación de fecha 24 de julio último que ha enviado a este Despacho, por conducto de la Inspección General de Enseñanza Primaria, la señora Mauricia C. de Garay, por la cual renuncia el cargo de Maestra de la Escuela de Cuango, Distrito Escolar de Ne Nombre de Dios, por causa de enfermedad, que no le permite continuar en el servicio,

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado la señora Mauricia C. de Garay, del cargo de Maestra de la Escuela de Cuango, Distrito Escolar de Nombre de Dios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RIOS D.

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

LABOR EN HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Nombramientos, traslados y promociones

DECRETO NUMERO 108 DE 1939

(DE 15 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Higiene y Beneficencia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra al señor Nivaldo Carrizo, Inspector Sanitario Ayudante, en reemplazo del señor Jorge Araúz, quien ha renunciado el cargo.

Artículo 2º Mientras dure el entrenamiento del expresado señor Carrizo en el puesto que le asigna, gozará de la misma asignación mensual acordada para los alumnos-becas a que se refiere el Decreto Ejecutivo número 111 de 25 de Noviembre de 1938.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
E. JAEN GUARDIA.

DECRETO NUMERO 109 DE 1939

(DE 20 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se crea un puesto, se hacen un nombramiento y un ascenso, y se elimina un cargo en el Hospital Amador Guerrero.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Créase el puesto de Técnico de Rayos "X" en el Hospital Amador Guerrero, de la ciudad de Colón, con un sueldo mensual de noventa balboas (\$B. 90.00) y se designa para desempeñarlo a la señorita Alicia Cataño.

Artículo 2º Se promueve a la señora Dionisia Díaz de Cordero al cargo de Enfermera de 3ª categoría al servicio del mencionado Hospital, en reemplazo de la señorita Felilita Velarde, quien ha renunciado al puesto.

Artículo 3º Elimínase un puesto de Enfermera de 4ª categoría en la Institución referida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
E. JAEN GUARDIA.

Concédense vacaciones

RESOLUCION NUMERO 117

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 117.—Panamá, 12 de Septiembre de 1939.

RESUELTO:

Teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 791 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con goce de sueldo, a los empleados que se expresan a continuación, de servicio en las siguientes dependencias de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento:

Señorita Ana Isabel Gómez, Enfermera de 1ª categoría del Hospital "Amador Guerrero", de la ciudad de Colón;

Señorita Ricarda Berrocal, Enfermera de 4ª categoría en la Institución mencionada anteriormente; y

Señorita Luz Elena Robles, Estenógrafa de 7ª categoría del Hospital Santo Tomás.

Los empleados que se dejan mencionados en el cuerpo de esta Resolución, comenzarán a gozar de la gracia que con ella se les otorga, a partir de las fechas que previamente determinen los respectivos Jefes superiores inmediatos.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento.

E. JAEN GUARDIA

Concédese Indemnización

RESOLUCION NUMERO 118

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 118.—Panamá, 11 de Septiembre de 1939.

El señor Carlos Manuel Sousa, Técnico-Ayudante del Laboratorio del Hospital "Amador Guerrero" de la ciudad de Colón, solicita en memorial fechado el 14 de Julio del corriente año, que se le reconozca la indemnización que le corresponde por la incapacidad temporal que sufre a consecuencia de enfermedad contraída en el desempeño de su cargo.

Asegura el memorialista que se encuentra actualmente sufriendo de tuberculosis pulmonar adquirida, como se deja dicho, en el desempeño de las funciones de Técnico-Ayudante que se le han confiado y para comprobar su dicho, acompaña un certificado médico suscrito por el doctor Mariano Carrizo, Director del Dispensario Antituberculoso de la ciudad de Colón.

Efectivamente, dicho certificado indica que Carlos M. Sousa sufre de Tuberculosis Pulmonar incipiente, activa, exudativa; que dicha enfermedad fué adquirida en el ejercicio de su cargo y que, lo incapacita temporalmente para el trabajo durante un período no menor de 6 meses.

El Dr. Carrizo basa el certificado anteriormente transcrito en los siguientes puntos:

1) Que Carlos M. Sousa estuvo prestando servicios en el Laboratorio del Hospital Amador Guerrero desde el 2 de Mayo de 1938 hasta el 28 de Abril de 1939.

2) Que Sousa no tuvo trastorno alguno en su salud hasta el principio del mes de Febrero de 1939, cuando sintió dolor en el hombro izquierdo y sufrió una disminución de 10 libras de peso en un período de mes y medio.

3) Que el 28 de Febrero de 1939 se le tomó una radiografía pulmonar a Sousa en el Hospital Amador Guerrero, la cual fué reportada negativa.

4) Que el 17 de Marzo de 1939 se le presentó a Sousa la primera amenaza de hemoptisis (esputos sangui-nolentos).

5) Que el 21 de Abril de 1939 se le tomó una segunda radiografía a Sousa en el Hospital Amador Guerrero, cuyo resultado fué positivo para Tuberculosis Pulmonar.

6) Que el 26 del mismo mes de Abril se tomó al reclamante una radiografía en el Dispensario Antituberculoso de Colón, que reveló Tuberculosis Pulmonar incipiente, activa, exudativa.

7) Que Sousa se encuentra en la actualidad bajo control del Dispensario Antituberculoso antes mencionado y recibiendo tratamiento de neumotorax artificial.

Considerada la reclamación de que se hace mérito, se estimó necesario aclarar sin lugar a dudas el origen de la enfermedad que aqueja al reclamante y para ello se pidió al Dr. Máximo Carrizo, por intermedio de la Sección de Higiene y Beneficencia, que aclarara su certificado en el sentido de establecer si Sousa había adquirido la enfermedad en el desempeño de sus funciones mediante el uso de aparatos infestados, contrario directo con algún compañero de trabajo, o alguna otra causa que tuviera relación directa con el servicio.

Fué entonces cuando se recibió por conducto de la Sección de Higiene y Beneficencia una comunicación suscrita por el Dr. Máximo Carrizo, de fecha 26 de Agosto próximo pasado, que a la letra dice:

"Como una aclaración al certificado expedido a favor del Sr. Carlos M. Sousa y de fecha junio 8 de 1939, debo manifestarle lo siguiente:

1º Que dicho Sr. Sousa, estuvo trabajando en el Laboratorio del Hospital Amador Guerrero desde Mayo 2 de 1938 hasta Abril 28 de 1939.

2º Que en Junio de ese mismo año, ingresó a trabajar en ese mismo laboratorio el Sr. José Evaristo Chu.

3º Que de los exámenes verificados se encontró al Sr. Chu, sufriendo de Tuberculosis Pulmonar, moderadamente avanzada; y al Sr. Sousa de Tuberculosis pulmonar incipiente.

4º Que habiendo evidencia de un contacto continuo entre estas dos personas, debe considerarse, que el Sr. Sousa adquirió esta enfermedad del Sr. Chu con quien trabajaba.

(Edo.) Máximo Carrizo T., Director del Dispensario Antituberculoso de Colón".

Queda, pues, plenamente comprobado con la comunicación transcrita el derecho que asiste a Sousa para que se le reconozca la indemnización que solicita y tomando en cuenta que el sueldo que devenga el reclamante es de sesenta balboas (B. 60.00) al mes, procede aplicar las disposiciones del ordinal 1º del artículo 3º de la Ley 17 de 1916; y en consecuencia,

SE RESUELVE:

Reconócese a favor del señor Carlos Manuel Sousa el derecho a percibir del Tesoro Nacional, por una sola vez la suma de B. 180.00 (ciento ochenta balboas) en concepto de indemnización, correspondiente a medio sueldo durante los seis meses en que se estima estará incapacitado para volver a su trabajo con motivo de enfermedad adquirida al servicio del Hospital "Amador Guerrero" de la ciudad de Colón.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento.

E. JAEN GUARDIA.

ADMINISTRACION DE RENTAS INTERNAS

CENSO DE LAS PERSONAS QUE DEBEN
PAGAR EL IMPUESTO PERSONAL
CREADO POR LA LEY 61 DE 1939

DISTRITO DE LA CHORRERA PARA EL
AÑO DE 1939.

Ibarra Lorenzo
Ibarra Isidro
Lang Quimpo
Lorenzo Estebán
Lorenzo Saturnino
Martínez Manuel
Martínez Olegario
Martínez José de los S.
Martínez Eusebio
Martínez Alfonso
Martínez Gavino
Martínez José de la C.
Martínez Martín
Moreno Bernardino
Morelos Temístocles
Montero Pedro
Morán Antonio
Miranda Toribio
Miguel Julio
Murillo Ismael
Niño Celestino
Otero Rosendo
Otero Juan de Dios
Panezo Rosendo
Payares Luis
Ramos Carlos
Rentería José de la C.
Rivera Francisco
Rivera Fernando
Rivera Juan
Rodríguez Sebastián
Rodríguez Julián
Rodríguez Aurelio
Rodríguez Agustín
Rodríguez Cecilio
Rodríguez Manuel
Rodríguez Pastor
Rodríguez Santos
Rodríguez Gil
Rodríguez Doroteo
Rodríguez Ruperto
Rodríguez Eulogio
Rodríguez Cándido
Rodríguez Segundo
Rodríguez Secundino
Rodríguez Vidal
Rodríguez Pedro
Rodríguez José P.
Ruiz Miguel
Ruiz Paulino
Ruiz Domingo
Ruiz Aquilino
Romero Julio
Rojas Hermenegildo
Samudio Ricardo
Sánchez Eleuterio
Sánchez Adán
Segundo Carlos
Segundo Cristóbal

Urriola Vicente
Vadillo Ernesto
Valdés Anacleto
Valdés Concepción
Valencia Nicolás
Vergara Isabel
Vásquez Pedro
Zapata Catalino

CORREGIMIENTO DE MENDOZA

Primera categoría

Aguilar Casimiro
Alonzo Manuel
Alveo Manuel
Alveo Inocencio
Avila José Mercedes
Barrios Marcelino
Barrios Juan
Bethancourt Benito
Bonilla Bernabé
Bonilla Valerio
Bonilla Ismael
Bonilla José
Boeri Luis
Caballero Constantino
Cruz Alejandro de la
Cruz Nieves de la
Cruz Francisco de la
Cobos Nicolás
Fernández Dámaso
Flores Faustino
Flores Eleuterio
Flores Guillermo
Flores Pedro
Flores José Isabel
Flores Concepción
Flores Eliseo
Gaitán Blas
Gil Eusebio
Gómez Octavio
Gómez Gregorio
Gómez Justino
Gómez B. Francisco
Gómez Victorio
Gómez Sebastián
Gómez Alveo Nicolás
González Leonardo
González Toribio
González Cristóbal
González Agustín
González Jorge
Garcés Félix
Herazo Félix
Jaramillo Antonio
López Raimundo
Martínez Hermenegildo
Martínez Marcos
Martínez Magdaleno
Martínez Magdaleno
Martínez Florencio
Martínez Pablo
Martínez José Isabel
Martínez Bernardo
Martínez Pedro
Meneses Nicanor
Montero Ignacio
Moreno Julio

Moreno Andrés
 Morán Doroteo
 Morán Daniel
 Morán Eulogio
 Moreno Pedro
 Núñez Agapito
 Palacios Emilio
 Palacios José del C.
 Palacios Teófilo
 Palacios Rosalío
 Palacios Rito
 Perte Laureano
 Sosa Juan Eloy
 Soto Julián
 Torres Nemesio
 Torres Lucio
 Torres Heliodoro
 Torres Teodoro
 Troya Irene
 Prados Pedro
 Prados Salomé
 Prados Cecilio
 Ramos Manuel Epifanio
 Rivera Cristóbal
 Rivera José
 Rivera Tomás
 Rodríguez Casimiro
 Rodríguez Epifanio
 Rodríguez Ciprian
 Robles Ruiz
 Romero José
 Rodríguez Eulogio
 Romero Pantaleón
 Ríos Juan de los
 Riega Pedro
 Romero Ignacio
 Romero Magdaleno
 Rosa Avelino
 Rudas Julián
 Ruiz Hilario
 Salazar Aparicio
 Salazar Juan
 Salazar Benito
 Salazar Concepción
 Samaniego Eulogio
 Sánchez Gabriel
 Sánchez Prudencio
 Serrano Pedro
 Tenorio Leonardo
 Tordecilla Manuel
 Ureña Pablo
 Ureña Ignacio
 Vargas Octavio
 Vargas Marcelino
 Valdés Nicolás
 Velásquez Eladio
 Velásquez Jacinto

CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA

Primera Categoría

Aguilar Buenaventura
 Aguilar Pascual
 Arcia Eduardo
 Alba Cecilio
 Alba Pío
 Arroyo Fabián
 Arroyo Manuel

Arroyo Jr. Manuel
 Becerra Gilberto
 Becerra Valentín
 Camarena Antonio
 Castillo Agustín
 Castillo Félix
 Castillo José de la R.
 Díaz Bonifacio
 Esturain Evangelista
 Estrada Benjamín
 Evans Ismael
 González Custodio
 Guerrero Eugenio
 Guerrero R. Sergio E.
 Guevara Arturo
 Gutiérrez Gavino
 Hernández Sarafin
 López Eduardo
 Mar Basilio del
 Marín Narciso
 Morales Manuel
 Muñoz Marcelino
 Ortega Balderero
 Ortega Nieves
 Pérez Benigno
 Pérez José
 Pérez León
 Pérez Remigio
 Pérez Mariano
 Pérez Joaquín
 Pérez Agustín
 Ramos Antonio
 Ramos Cirilo
 Reina Eusebio
 Reina José Iné.
 Reina José
 Reina Vicente
 Rodríguez Juan
 Rodríguez Narciso
 Rodríguez Tomás
 Rodríguez
 Romano Modesto
 Salcedo Florencio
 Samaniego Victorio
 Samaniego José
 Samaniego José Isabel
 Samaniego Manuel
 Tejada Julio
 Torres Domingo
 Tuñón Sabino

CORREGIMIENTO DEL COCO

Primera Categoría

Almanza Gertrudis
 Almanza Eugenio
 Alvarado José María
 Alveo José
 Alveo José M.
 Arcia Rogelio
 Arcia Rubén
 Arcia Aurelio
 Arguelles Elías
 Biancheri I. Fortunato
 Batista Plutarco
 Barría Luis
 Becerra Benito
 Bernal Sacramento

Campos Constantino
 Campos José
 Castillo Pablo
 Castillo León
 Castillo Gregorio
 Casullo Juan A.
 Castillo Salvador
 Castillo Maximino
 Castro Isaías
 Cedeño Juan
 Cecil Rúbel
 Cordones Dolores
 Cordones Marcelino
 Cruz Braulio de la
 Cruz Eleuterio de la
 Cruz Eladio de la
 Castro Perfecto
 Cuadra Ramos Pedro
 Credidio Gregorio
 Escartín Vicente
 Esturain Estebán
 Esturain Encarnación
 Fernández Encarnación
 Fernández Francisco
 Fernández Cristóbal
 Franco Angel M.
 Francisco Julián
 Fuentes Victorio
 Graziani Nazareno
 Graziani Juan
 Graziani Felipe
 Graziani Eustaquio
 Gómez Domingo
 Gómez Félix
 Green Roberto
 González Buenaventura
 González Augusto
 González Pascual
 González Aquilino
 González Manuel M.
 González Manuel
 González Abelardo
 González Eladio
 González A. Francisco
 González Hilario
 González Casimiro
 González Nicolás
 Guame Luis
 Hansell Thomas
 Hernández Cantalicio
 Iturriago Florencio
 León Bernardino de
 López Zacarías
 Marín Carlos
 María José Gregorio
 Mariscal Vicente
 Medina Gustavo
 Mendieta Juan
 Mendieta Eugenio
 Mendieta Jacinto
 Montero José
 Molina Damián
 Montaña José
 Moreno Leonidas
 Muñoz Francisco
 Muñoz Florencio
 Muller Enrique

Navarro Valerio
 Navarro Nazario
 Navas Francisco
 Novoa Víctor
 Muñoz Manuel de Jesús
 Ortega Pedro Pablo
 Ortega Emilio
 Ortega Horacio
 Ortiz Juan
 Palma José
 Pérez Bartolomé
 Pimentel Juan B.
 Polo Félix
 Rosa Natividad
 Ramos Pedro
 Rivera Simeón
 Rivera Perfecto
 Rodríguez Alberto
 Rodríguez Juan
 Rodríguez Benicio
 Rodríguez Teófilo
 Rodríguez Santo
 Rodríguez Rosa
 Rodríguez Natividad
 Rodríguez Nicanor
 Rodríguez Ramón
 Rodríguez Eusebio D.
 Rodríguez Marcelino
 Rodríguez Félix
 Rodríguez Benigno
 Rodríguez Miguel
 Rodríguez Daniel
 Rodríguez Daniel
 Rodríguez José Inés
 Rodríguez Casimiro
 Salas Epifanio de
 Sánchez Juan
 Sánchez Alberto
 Sedas Teodoro de
 Sedas Vicente de
 Sados Félix de
 Sedas Juan de
 Sedas Domingo de
 Sedas Eusebio de
 Sosa Francisco
 Sosa Fabián
 Sosa Andrés
 Sosa Vicente
 Subiría Antonio
 Torres Eugenio
 Tuñón Prudencio
 Ureña Pedro N.
 Ureña Tomás
 Ureña José Félix
 Vadillo Francisco
 Vadillo Catalino
 Villarreal Victoriano
 Young Alfonso, 2ª categoría
 Young León, 2ª categoría

CORREGIMIENTO DE FEUILLET

Primera Categoría

Aguilar Ramón Rufz
 Andares Demetrio
 Avila Antonio
 Avila Inocencio
 Araúz V. Mateo F., 3ª categoría

Benítez Anacleto
 Bremen Roberto
 Bonilla Luis
 Calvo Federico
 Castro Pedro
 Castro Juan
 Castro Sebastián
 Castro Luis
 Castro José Inés
 Castillo Gertrudis
 Camarena Amado
 Cruz Casimiro de la
 Cruz Simeón de la
 Cruz Eusebio de la
 Chan Ramón
 Díaz Victoriano
 Escala Encarnación, 2ª categoría
 Estrada Silvestre
 Figueroa G. Pacífico
 Fuentes Vicotio
 Gómez Miguel
 González Demetrio
 González Valentín Antonio
 González Clemente
 González Juan
 González Victorio
 Gudiño José
 García Estrada José de
 Hernández Quirino
 Hernández Emilio
 Juárez Gustavo
 Ledezma Marcelino, 2ª categoría
 López Fernando
 Marín Tomás
 Martínez Clemente
 Muret Vicerio
 Monteza Gregorio
 Moreno Gertrudis
 Moreno Manuel
 Muret Vicerio
 Muret Felipe
 Rodríguez Carlos
 Rodríguez Bernabé
 Rodríguez Pablo
 Rodríguez José
 Rodríguez Ramón Ruiz
 Ramos Félix
 Quijada Francisco
 Quirós Pedro
 Quirós Gerardo
 Ramos Francisco
 Ramos Dionisio
 Ramos José S.
 Ramos Natividad
 Ramos Alvaro
 Ramos Evaristo
 Reina Lucio
 Rivera Pastor, 2ª categoría

CORREGIMIENTO DE OBALDIA

Primera Categoría

Alabarcas Miguel
 Alabarcas Buenaventura
 Alveo Matías
 Apolayo Pedro
 Apolayo Felipe
 Apolayo Rafael

Araúz Cayetano
 Araúz José Domingo
 Avila José A.
 Avilés Alberto
 Avilés Marcelino
 Avilés Lorenzo
 Avilés Pablo
 Belemo Marcelino
 Benítez Bernardo
 Bocanegra Jesús
 Bolívar Daniel
 Campos Marcelino
 Cajar Eustaquio
 Castillo Doroteo
 Castro Manuel
 Castro Gregorio
 Castro Encarnación
 Centeno Aurelio
 Cruz Juan
 Cruz Confesor
 Chaverra Clemente
 Domínguez Nicanor
 Domínguez Silvestre
 Domínguez Rito
 Esturain Francisco
 Estrada Juan
 Fernández Julio
 Fernández Bonifacio
 García Gumerindo
 Gómez Silvestre
 Gómez Cástulo
 Gómez Castro
 Gómez Visitación
 González José Gabriel
 González Juan
 González Daniel
 González Gabriel
 González Silvestre
 González Pascual
 Gutiérrez Miguel
 Hernández Isidro
 Hernández Florencio
 Hernández Bonifacio
 Hernández Pedro
 Herrera Felipe
 Herrera Pedro
 Herrera Margarito
 Herrera Rosa
 Julio Manuel de J.
 Magallón Modesto
 Magallón Norberto
 Martínez Andrés
 Martínez José de la P.
 Maltéz Desiderio
 Mendieta José P.
 Meléndez Tomás
 Morán Ricardo
 Morán Isidro
 Morán Patrocinio
 Morán Basilio
 Morán Ceilino
 Morán Pablo
 Moreno José
 Montenegro Reyes
 Montenegro Eustaquio
 Muñoz Fabián
 Navarro Simón
 Núñez Sixto

Ortega Claudio
 Ortega Gabriel
 Ramos Pedro
 Ramos Teófilo
 Ramos Felipe
 Reyes Estebán
 Reyes Eliseo
 Reyes Alfio
 Reyes Pablo
 Reyes Pablo
 Reyes Marcelino
 Reyes Pedro
 Rodríguez Calazans
 Rodríguez Confeor
 Rodríguez Juan, 2ª categoría
 Rodríguez Eladio
 Rodríguez José Inés
 Rodríguez Carlos
 Rodríguez Pablo
 Rodríguez Rosa
 Rodríguez Julio
 Rodríguez Benigno
 Roma Felina
 Roma Félix
 Rosario José
 Rojas Julio
 Rodill Marcelito
 Vargas Angel
 Vásquez Eliseo
 Veces Pedro Antonio
 Veces Rogelio
 Veces Indalecio
 Veces Antonio
 Veces Sebastián
 Veces Pedro
 Vergara Eustaquio
 Vergara Pablo
 Zúñiga Juan

CORREGIMIENTO DE HERRERA

Primera Categoría

Aguilar Fernando
 Aguirre Luis
 Aguirre Benito
 Aguirre Manuel
 Aguirre Francisco
 Aguirre Alejandro
 Aparicio Federico
 Arellave Antonio
 Avila Carrasco Franco
 Avila Arturo
 Avila R. Francisco
 Avila Tomás
 Barría Pablo
 Barría H. Joaquín
 Barría Florencio
 Barría M. Joaquín
 Barría José Pablo
 Barría Francisco
 Barrios Víctor
 Barrios Juan
 Barrios Guillermo
 Barrios Jr. José P.
 Batista A. Pedro
 Bethancourt Julio
 Bolívar Tomás
 Bolívar Segundo

Bolívar Encarnación
 Bolívar Benedicto
 Cabrera Francisco
 Cabrera Federico
 Cáceres Victoriano
 Cáceres C. Luis
 Cáceres Miguel
 Camarena Valerio
 Camarena José J.
 Camarena José Félix
 Camarena Perfecto
 Carrasco Dionisio
 Carrasco Rosario
 Carrasco Manuel A.
 Carrasco Francisco
 Carrasco Juan Bautista
 Castillo José M.
 Campos Roberto
 Cruz Romualdo de la
 Cruz Gabriel de la
 Cruz Eligio de la
 Chaves S. Victorio
 Díaz Andrés
 Díaz Solomé
 Díaz Severo
 Díaz Daniel
 Díaz Alberto
 Díaz Catalino
 Díaz Carlos
 Díaz Manuel de Jesús
 Díaz Marcelino
 Díaz J. Francisco
 Díaz Máximo
 Díaz José Isaac
 Díaz Federico
 Díaz Estebán
 Díaz José Concepción
 Díaz Rito
 Díaz León Dionisio
 Díaz Juan
 Díaz Juan Evangelista
 Díaz Vicente
 Díaz Francisco
 Fernández Gregorio
 Fernández Agustín
 Fernández Juan C.
 Fernández Gabriel
 Fernández Emilio
 Fernández José N.
 Fernández Urbano
 Fernández Manuel José
 Fernández Guillermo
 Fernández Encarnación
 Fernández Demetrio
 Fernández Francisco
 Flores Estebán
 Flores Daniel
 Flores Serafin
 Flores Agapito
 Flores José del C.
 Flores Benito
 Flores Rafael
 Flores Cristóbal
 Flores José Manuel
 Flores Fabio
 Flores Manuel S.
 Flores José de la Cruz

Flores Luis
Flores Enrique
Flores Ernesto
Flores Evaristo
Flores Salomé
Flores Estebán
Gómez Rosa
Gómez Santiago
Gregorio González
José Isaías González
Desiderio González
González Gregorio
Guevara Gregorio
Guevara Patricio
Gutiérrez Andrés A.
Gutiérrez Valerio
Gutiérrez Ignacio
Gutiérrez Alberto
Gutiérrez Florencio
Hernández Gerardo
Hernández Ismael
Hernández Rosendo
Hernández Juan
Hernández Antigua
Hernández Eusebio
Herrera Joaquín
Herrera Pascual
Hidalgo Virgilio
Hidalgo Brígida
Jaramillo José
Madrid Juan de Dios
Malverde Nito Justo
Martínez Julio
Martínez Saturnino
Martínez Gregorio
Martínez Pablo
Martínez Manuel
Martínez Ernesto
Martínez Florencio
Martínez León
Montero José de los S.
Montero Obdulio 2ª categoría
Morán Moisés
Morán Pastor
Morán Leonor
Montero Leonor
Muñoz Valentín
Nuñez Carlos
Nuñez Juan
Nuñez Martín
Nuñez Reyes
Nuñez Eulogio
Nuñez José Inés
Nuñez Pascual
Nuñez Dionisio
Nuñez Valentín
Nuñez P. Emilio
Nuñez José Disiderio
Obando Miguel Ángel
Obando Horacio
Olmos Honorio
Olmedo Julio
Olmedo Natividad
Olmos Cenobio
Olmos Miguel
Ortega Miguel
Ortega Antonio

Ortega Antonio
Ortega Sotero
Ortega Manuel
Ortega Juan
Ortega Vicente
Ortega Laureano
Palacios Rito
Palacios Emilio
Palacios Justo
Palacios Manuel
Palacios Rosalio
Pérez Francisco
Pérez Ignacio
Pérez Emilio
Pérez Emeterio
Pérez D. Francisco
Pérez Nicolás
Ramos Rosa
Ramos José Isabel
Ramos Manuel
Ramos Agustín
Ramos Gregorio
Ramos Virgilio
Ramos Serafín
Reyes Nicasio
Reyes Gabriel
Reyes Juan
Reyes Catalino
Ríos Severino
Ríos Manuel de los
Ríos Juan de los
Ríos José del C.
Ríos Margarito de los
Rodríguez Pedro
Rodríguez Eulogio
Rodríguez Jacinto
Rodríguez Manuel de J.
Ruano Sición
Rudas Ambrosio
Sánchez Jr. Santana
Sánchez Rosendo
Sánchez Dimas
Sánchez Rosa
Sánchez Melchor
Sánchez Saúl
Sánchez Tomás
Sánchez Tirso
Sánchez José M.
Sánchez Amado
Sánchez Moisés
Sánchez Jr. Francisco
Sánchez Froilán
Sánchez Enrique
Sánchez Gabriel
Sánchez Ramón
Sánchez Alejandro
Sánchez Candelario
Sánchez Luis Antonio
Sánchez Luis
Sánchez Luis F.
Sánchez Luis F.
San Carlos Brígida
Sedas José de los R.
Sedas Francisco de
Soto Leonardo
Soto Celestino
Soto Manuel

Soto Pablo
 Torres Leopoldo
 Torres Dionisio
 Torres Juan B.
 Torres Rosa
 Torres Santiago
 Torres Demetrio
 Urriola Fernando
 Urriola Rosa
 Valverde Justo
 Velásquez Jacinto
 Velásquez Eladio
 Velásquez Andrés
 Velásquez Antonio
 Velásquez Antonio
 Velásquez Jacinto
 Vergara Etanislao
 Vergara Daniel
 Vasquez Andrés
 Vasquez Roberto
 Zamora Pablo.

CORREGIMIENTO DE ITURRALDE

Primera Categoría

Aguilar Juan
 Arias T. Sebastián
 Alveo Salomé
 Alonzo Victoriano
 Alveo Gertrudis
 Alveo Domingo
 Benítez Miguel
 Boniche Francisco
 Benítez G. Paulino
 Bolívar Juan Pablo
 Bolívar Antonio
 Carrión Pablo
 Cogollo Dionisio
 Carrión Candelario
 Echeverría Justo
 Esturain Alicia
 Fernández Esmeraldo
 Galística Q. Santiago
 González Agustín
 González Nemesio
 González Anselmo
 González Delfín
 González Francisco
 González Agustín
 González Martín
 González Calixto
 Haskins Uribe
 Herrera Manuel
 Herrera Gómez Luis
 Herrera Francisco
 Herrera Justino
 Herrera Juan Bautista
 Lasso Máximo
 Lee Ricardo
 Lee Joseph
 León Belisario de
 Lorenzo Vicente
 Lorenzo José de la Cruz
 Lorenzo Florentino
 Lorenzo Saturnino
 López Víctor Manuel
 Lorenzo Jerónimo
 Muller Isaac

Morán Ezequiel
 Morán José Inés
 Martínez Abraham
 Martínez Marcelino
 Martínez José Angel
 Martínez Prudencio
 Martínez Nicolás
 Martínez Alfonso
 Martínez José Rosario
 Martínez Gavino
 Meneses J. Belén
 Meneses Cleto
 Morán Dimas
 Nelson George, 2ª categoría
 Olmedo Natividad
 Quirós Emilio
 Quirós Gregorio
 Rodríguez Sebastián
 Ríos Paulino
 Rodríguez Agustín
 Rodríguez Julián
 Rodríguez León
 Rodríguez Felipe
 Rojas Celestino
 Rojas León
 Rodríguez Emeterio
 Rodríguez Jerónimo
 Rodríguez Santana
 Rivera Cristóbal
 Sánchez Catalino
 Smith Santiago
 Sánchez James
 Sánchez José C.
 Sánchez Nicolás
 Sánchez Juan
 Samaniego Alfonso
 Sánchez Cástulo
 Soto Julio
 Vargas Cavino
 Vargas S. Valentín
 Valdés Concepción
 Vergara Juan
 Valdés Sixto
 Yáñez Tomás

CORREGIMIENTO DE HURTADO

Primera Categoría

Alabarcá Calazans
 Aguilar Artuto
 Alveo Catalino
 Alveo Juan
 Alveo Marcelo
 Alveo Biviano
 Alveo Brigido
 Alveo José Ceferino
 Alveo Miguel
 Alveo Calixto
 Alveo Marcelino
 Alveo Demetrio
 Barrios Felipe
 Bocanegra José de la L.
 Bocanegra Patrocinio
 Boyd Alberto
 Castillo N. Gil
 Castillo Lucio
 Castillo Juan
 Castillo Gregorio

GACETA OFICIAL

se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES**SUSCRIPCION MENSUAL:**

En la República de Panamá. B. 1.00.—En el extranjero 1.20

SUSCRIPCION ANUAL:En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10.**OFICINA:**Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1054 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo, N° 137 la Sección de Hacienda y Tráfico**ADMINISTRACION**

Castillo Concepción
 Castillo Encarnación
 Castillo Gregorio
 Castillo Marcelino
 Castillo Sixto
 Cordones E. Marcelino
 Cordones Nicolás
 Cordones Plácido
 Cordones Sebastián
 Cordones Juan B.
 Delgado Abelino
 Delgado Juan
 Díaz Alberto
 Domínguez Catalino
 Domínguez Ildefonso
 Domínguez Quintín
 Esturain Manuel B.
 Esturain F. José Isabel
 Esturain Domingo
 Fernández José de los S.
 Gómez Juan
 Gómez Dionisio
 Gómez Abraham
 Gómez Modesto
 Gómez Benito
 Gómez Pablo
 Julio Celestino
 Julio Manuel de Jesús
 Julio José de J.
 Julio Jr. Celestino
 López Eusebio
 López Elías
 López Francisco
 López Emilio
 López José
 López Mamerto
 López Alberto
 Lósada Pedro
 Rubén Marín
 Marín Bernardo
 Márquez Pastor
 Márquez Mariano
 Márquez León
 Márquez Andrés A.
 Márquez José C.
 Márquez Juan
 Meléndez Tomás
 Meléndez Francisco
 Meléndez Casildo
 Meléndez Arturo
 Meléndez Emiliano
 Meléndez Morán Emilio
 Morales Monico

Murillo Eusebio
 Mendieta Deltrán
 Mendieta Baltazar
 Marmolejo Arturo I.
 Navarrete José B.
 Navarrete Pablo
 Nuñez Celedonio
 Ortega Victorio
 Ortega Julio
 Ortega Juan B.
 Ortega Aguedo
 Ortega Vicente
 Ortega Ignacio
 Pérez Serafín
 Pérez Antonio
 Pérez Dionisio
 Pinto Alfredo
 Pizas Manuel A.
 Quirós Emilio
 Quintero Angel M.
 Ramos José Luciano
 Ramos Luciano
 Reina Francisco
 Reina Manuel
 Rodríguez Gumersindo
 Rodríguez Pedro
 Rodríguez Julián
 Rodríguez Eusebio
 Rodríguez Cenobio
 Rodríguez Damián
 Rodríguez Confesor
 Rodríguez Francisco
 Rodríguez Juan
 Rodríguez Encarnación
 Rodríguez Celedonio
 Rodríguez Rufino
 Rojas Germán
 Rojas Félix
 Rojas Encarnación
 Salas Manuel de
 Salas José de los S.
 Salas Calixto de
 Salas Brígido de
 Sánchez Abraham
 Sánchez H. Abraham
 Sánchez Juan de la C.
 Tenorio Pablo
 Tenorio Nicolás
 Tuñón Pablo
 Villarreal Victorino

CORREGIMIENTO DE PUESTO CAIMITO**Primera Categoría**

Abrego Luis
 Aguilar Enrique
 Aguilar Antonio
 Amaya Ismael
 Amor Reyes
 Arévalo César F.
 Asprilla Eduardo
 Avila B. Lucio
 Avila Emiliano
 Buitrago Delfino
 Cáceres Guillermo
 Camargo Demetrio
 Cañizales Claro
 Cañizales Juan

Castañón Eugenio
 Castañón José María
 Chacón Juan Antonio
 Chacón Antonio
 Díaz Nemesio
 Díaz Anacleto
 Duque Felipe
 Fernández Elías
 García Peregrino
 García Rafael
 García Ramón
 Girón Manuel
 Gaena Gabriel
 Hernández Juan
 Henríquez Felipe
 Jaramillo Antonio
 Jiménez Bruno
 Jiménez José
 Laundry Alberto
 León Arturo de
 Macías José I.
 Macre Félix
 Macre Eustaquio
 Meléndez Laureano
 Mendieta Tito
 Mina Valerio
 Molinar Francisco
 Muñoz Ramón
 Naterón Benigno
 Naterón Aurelio
 Naterón Higino
 Ortega Juan
 Ortega Agustín
 Rivera Jesús María
 Romero Fidelino
 Romero Juan
 Rodríguez Rafael
 Rosales Eduardo
 Sauri Agustín
 Sanjur Martín
 Santana Norberto
 Santana Manuel
 Tejada Máximo
 Tejada Gilberto
 Way Lee Chin, 2ª categoría

CORREGIMIENTO DE LOS DIAZ

Aguilar Franklin
 Alabarca Hilario
 Alabarca Calazans
 Alveo Catalino
 Alveo Pedro
 Alveo Antonio
 Alveo Genaro
 Alveo Miguel
 Alveo Ceferino
 Alveo Salomé
 Batista Germán
 Becerra Benito
 Becerra Faustino
 Bocanegra Jesús
 Bocanegra Anastasio
 Bocanegra Manuel
 Castillo Pedro
 Castillo Juan
 Castillo Natividad
 Castillo Justino

Castillo Lorenzo
 Cruz Macario
 Domínguez Quintín
 Domínguez Idefonso
 Etsuraín Pablo
 Gómez Adolfo
 González Arcadio
 González Francisco
 González Nustino
 González Tomás
 González Faustino
 Jaén Alejandro
 Jaramillo Buenaventura
 López José María
 López Julio
 López Agustín
 López Juan
 López Mamerto
 Marín Rubén
 Mariscal Ernesto
 Mendieta Eleuterio
 Mendieta Luis
 Mendieta Eugenio
 Montilla Eugenio (hijo)
 Montilla Cenobio
 Montilla Gregorio
 Montilla Gregorio
 Montilla Ezequiel
 Montilla Salomé Vuido
 Montilla Cerín
 Montilla Nicanor
 Montilla Manuel
 Montilla Jacinto
 Molina Alejandro
 Molina Damián
 Moreno Lucio
 Navarro Francisco
 Navarro Domingo
 Ortega Manuel
 Ortega Victorio
 Pérez José
 Pinzón Domingo
 Ramírez Cavino
 Ramos Julio
 Ramos Teófilo
 Ramos Pedro
 Reina Manuel
 Reina Luis
 Reina Francisco
 Reina José
 Rivera Librado
 Rivera Demetrio
 Rivera Pablo
 Rivera Ernesto
 Rivera Victorio
 Rivera Domingo
 Rivera Confesor
 Rivera Lino
 Rivera Concepción
 Rivera Raimundo
 Rivera Juan
 Rivera Andrés
 Rivera Carlos
 Rodríguez Andrés
 Rodríguez Gil
 Rodríguez Confesor
 Rodríguez Teófilo
 Rodríguez Antonio

Rodriguez Secundino
 Rodriguez Calazans
 Rodriguez Tereso
 Rodriguez Miguel
 Rudas Julián
 Rudas Santos
 Rosa Santaigo
 Rosa Calixto de la
 Rosa Anselmo de la
 Rosa Domingo de la
 Rosa Andrés de la
 Ruiz Pedro
 Rudas Tiburcio
 Rudas Tiburcio
 Samaniego B. Manuel
 Samaniego R. Manuel
 Samaniego José M.
 Samaniego Juan
 Sosa Andrés
 Tenorio Juan de Dios
 Tenorio José
 Tapia Manuel
 Tereso Manuel
 Tereso Claudio
 Tuñón Pedro
 Tuñón Miguel
 Tuñón Pablo
 Villarreal José V.
 Vadillo Clemente

DISTRITO DE BOCAS DEL TORO
 CENSO DE LOS CONTRIBUYENTES
 DEL IMPUESTO PERSONAL CREADO POR
 LA LEY 61 DE 1938.

Primera categoría

Azcarrate Gregorio José, Bocas del Toro
 Ansel Carlos, Bocas del Toro
 Archibald Thomas, Bocas del Toro
 Araúz R. Ricardo, Changuinola
 Abuzid Mahamed, 2ª categoría, Almirante
 Anderson Samuel, Bocas del Toro
 Atkinson George, Bocas del Toro
 Anderson Robert, Bocas del Toro
 Abbott E. Eduard, Bocas del Toro
 Archibald Samuel, Bocas del Toro
 Allen Roberto, Bocas del Toro
 Archibald Allen, Bocas del Toro
 Alwood Augustus, Bocas del Toro
 Atkinson Joseph, Bocas del Toro
 Anderson Wilfred James, Almirante
 Anderson Georges Walter, Bocas del Toro
 Anderson José, Bocas del Toro
 Alfú María José, Bocas del Toro
 Archibald Reinold, Bocas del Toro
 Alverola Antonio, Almirante, 2ª categoría
 Avton John Sydney, Almirante
 Arnold Solomon William, Almirante, 2ª cate.
 Alexander Justin, Changuinola
 Adamson Hazzowich George, Changuinola
 Anderson James Samuel, Almirante
 Anderson Paul Theodore, Almirante
 Anderson F. Eleanor, Bocas del Toro
 Ambler S. Alfred, Almirante, 2ª categoría
 Brown Henry, Almirante
 Barranco R. Washington José, Bocas del Toro
 Blassier Jaime, Bocas del Toro, 2ª categoría

Brown Dámaso James, Bocas del Toro
 Beedie John, B. del Toro
 Brown A. Alfonso, B. del T.
 Bryan Lemuel, B. del T.
 Brown G. John, Carenero
 Back Tew Chen Supen, Guabito, 2ª categoría
 Brown James, Carenero
 Bdyan S. Nathan, Bocas del Toro
 Bailey A. Nhemiah, B. del T.
 Bevil Roberts, B. del T.
 Brown Clifford, Pastores
 Barnes Augustus Ivanhoe, Almirante
 Brown Simeón, B. del T.
 Barton Bernard, B. del T.
 Blandford Carlos, B. del T.
 Brown K. Jonathan, B. del T.
 Brown Nicolás, B. del T.
 Burke Charles, B. del T.
 Braithwaite Dudley, B. del T.
 Bryan Ethelbert, B. del T.
 Bryan Thomas, B. del T.
 Brown Harbour William, B. del T.
 Brown William, Punta Parge
 Brown Andrés, B. del T.
 Bustavino jr. Miguel, B. del T.
 Santiago Sotero Justo, B. del T.
 Bryan Emanuel, B. del T.
 Brown Bruce, B. del T.
 Bailey Walter, B. del T.
 Bailey S. Granville, B. del T., 2ª categoría
 Brooks Samuel Thomas, Guabito
 Bryan Elishha, Almirante
 Daniel Joshua, Carenero
 Beedie Alfred, B. del T.
 Buckridge Thomas, B. del T.
 Brown Collins, B. del T.
 Blandford Gabriel, B. del T.
 Bryan William, B. del T.
 Buchanan Julio, B. del T.
 Racked Conoan Solomon, B. del T.
 Buitrago Santiago, B. del T.
 Bill Aaron, B. del T.
 Seadie Irad, B. del T.
 Barrios Eufemio, B. del T.
 Polka Adolf Hans, B. del T., 2ª categoría
 Brissett Félix, Guabito
 Barrios Florencio, B. del T.
 Barnett Silvestre Ambrosel, Almirante
 Brown Ebenezer Williams, Almirante
 Brewster George, B. del T.
 Baker Orning Charles, Almirante
 Brown Sydney, B. del T.
 Regantis Villanis Manuel, Almirante, 2ª cate.
 Peniamin Peabody Glenn, Almirante, 2ª cat.
 Bartlett James Henry, Guabito, 2ª categoría
 Baxter Beresford Maxwell, Changuinola
 Recks Robert, Changuinola
 Rosa Basilio, B. del T.
 Cotes Silvestre, B. del T., 2ª categoría
 Cubilla Eleno, B. del T.
 Chong Ali Ku, Almirante
 Cheong Mau Lim, B. del T.
 Clayton C. Carlos, B. del T.
 Chon Juan, B. del T., 2ª categoría
 Charles B. Humberto, Almirante
 Cervantes Bolivar, B. del T.
 Christopher Joseph, B. del T.

Carr John Thomas, B. del T.
 Castillo Raúl del, B. de T.
 Contreras P. Nicolás, B. del T.
 Cervera Aniceto, B. del T.
 Cerpa Luis Alfonso, B. del T., 2ª categoría
 Charles A. Rafael, B. del T., 2ª categoría
 Córdova M. Alfonso, B. del T.
 Cooper V. Howard, B. del T.
 Clark W. Henry, B. del T.
 Carr E. Edward, B. del T.
 Chey Woo, Almirante
 Conoán Napoleón, B. del T.
 Castillo Eulogio, B. del T.
 Contreras P. Aniceto, B. del T.
 Cruz Gaspar Luis, B. del T.
 Cerpa Mario Nelson, B. del T.
 Coke George, B. del T.
 Chance George, B. del T.
 Cargill Robert, Changuinola
 Chen Lum Chui, B. del T.
 Chen Edurn, B. del T.
 Chen Cyrill, B. del T.
 Chen Wo, B. del T.
 Cheong Fat Lau, B. del T.
 Choy Lee José, Almirante
 Cargill Oswald, B. del T.
 Cole Henry George, B. del T.
 Cox Augustus Leonard, Almirante
 Cerezo Tomás, B. del T.
 Campbell Nathaniel Leslie, Almirante
 Coulson Obediah Milton, Guabito, 2ª categoría.
 Calheum Clifton James, Changuinola, 2ª cat.
 Clewer Hubbard John, Almirante, 2ª categoría
 Cabria Rafael, Guabito, 2ª categoría
 Ceballos Cándido, Guabito
 Chin Wah Lau, B. del T.
 Cargill E. Moses, B. del T.
 Cervera B. Apolonio, B. del T.
 Chee Fung Chong, B. del T.
 Chong Heng, Almirante, 2ª categoría
 Cheng Kim Mow Henry, B. del T., 2ª categoría
 Chu Chuck Ng., Guabito
 Cheng Chong, B. del T., 2ª categoría
 Cheng Hip Saw Ha, Changuinola 2ª categor.
 Chun Vicente, Chirimi Grande
 Coote Edwin, B. del T.
 Conoán H. David, B. del T.
 Chin Santiago, Changuinola, 2ª categoría
 Cheng James, Changuinola, 3ª categoría
 Cuntung Chucks, B. del T., 2ª categoría
 Chaw Kauai Lau, B. del T.
 Dreckel Stephen, B. del T.
 Downer Augustus, B. del T.
 Dennie Newton, B. del T.
 Duffis Samuel, B. del T.
 Duguid Bertran, B. del T.
 Duffis Richard, B. del T.
 Dixon John, B. del T.
 Dixon John, B. del T.
 Dixon William Jr., B. del T.
 Díaz P. Pedro, B. del T.
 Davis A. George, B. del T.
 McDonald Rodolfo, B. del T.
 Dawkins Ahsalom, Almirante
 Downer Nantbali, B. del T.
 Demesca Eduardo, B. del T.
 Dewdy G. Ernesto, B. del T.
 Dixon Leopoldo, B. del T.
 Delvalle N. Arturo, B. del T.
 Dudley Edward, B. del T.
 Dean Samuel, B. del T.
 Daley Robert, Guabito
 Donalds Luis Standford, Guabito
 Dudleye Morris Joseph, Almirante, 2ª categ.
 Doyley Samuel, B. del T., 2ª categoría
 Díaz T. Celso, B. del T.
 Downer Albert, B. del T.
 Dixon William, B. del Toro
 Downer Eugene, Almirante
 Dixon E. Eduardo, B. del T.
 Dean A. Thomas, B. del T.
 Duff Amos John, B. del T.
 Duff E. Archibald, B. del T.
 Dalton Robert, B. del T.
 Downer T., B. del T.
 Espriella Carlos de la, B. del T.
 Evans Wilbert, B. del T.
 Ellis A. Leslie, B. del T.
 Escovar Ramón, B. del T., 2ª categoría
 Espriella Anibal F. de la, B. del T.
 Escovar Ramón Jr., B. del T.
 Earlington Antonio, B. del Toro
 Escovar Pablo Pedro C., B. del T.
 Estribi D. Fermín, B. del T.
 Escovar Federico Luis, B. del T.
 Edmond Phillip, B. del T.
 Edward Johns, B. del T.
 Ellis Edmond James, Almirante
 Eddie Manuel Williams, Guabito
 Edward Charles, B. del Toro
 Fox Timothy, B. del T.
 Frazer Joseph, B. del T.
 Fárquez Eduardo, Bastimento
 Francis Williams, B. del Toro
 Francois Francis, B. del T.
 Forbes Lawrence, B. del Toro
 Ferman Félix, B. del T.
 Fontaine Santos Guardia, B. del T.
 Foster Abraham, B. del T.
 Fleming Enes, B. del T.
 Franco Jurado Antonio, Bocas del Toro
 Forbes Marcellus, Punta Parge, Almirante
 Friedrich M. Theodore, Bocas del Toro
 Fat Tong Lee, Bocas del Toro
 Francis Cecil John, Bocas del Toro
 Fat Fang Lee, Bocas del Toro
 Fung He, Almirante
 Fang Sai Lee, Split Hill, Bocas del Toro
 Fleming Charles, Solarte, Bocas del Toro
 Fait Hu Tom, Changuinola
 Grooves G. Rupert, Bocas del Toro
 Grant Erric, Bocas del Toro
 Gardon Josiah, Bocas del Toro
 Grenald Richard, Bocas del Toro
 Gordon Dunn Alfred (Petición hecha), Bocas del Toro.
 García E. Juan A., Bocas del Toro
 Grenald Orifiel, Bocas del Toro
 González Chong Martin, Bocas del Toro
 Garay Miguel, Guabito
 Garay Victor, Bocas del Toro
 Gentle Peter, Bocas del Toro
 Garvey Daniel, Bocas del Toro
 Galaway Obediah, Bastimentos
 Gough Beaford J., Bocas del Toro

Gerchow Ulises, Isla Cristóbal, B. del Toro
 Gómez Arturo Fernando, Bocas del Toro
 Garay C. Celso, Bocas del Toro
 Gough A. Abel, Isla Pastores, Almirante
 Gough Nathan, Bocas del Drago, B. del Toro
 Gough Cempton, Bocas del Drago, B. del Toro
 Gentle William, Bocas del Toro
 Grizzle James, Bocas del Toro
 Grenald William, Almirante
 Griffiths Theophilus Richard, Sibub i
 Green Mc. Beth George, Guabito
 Gonyea Bergin George, 2ª categoría, Almirante
 Grenald Felez, Isla Pastores, Almirante
 Giler Salcedo Vicente José, Bocas del Toro
 Georgette Luis, Bastimentos
 Garay Félix, Bocas del Toro
 Hudson Henry, Bocas del Toro
 Hudson Alfred, Bocas del Toro
 Howard G. John, Bocas del Toro
 Hassin Joshua, Bocas del Toro
 Hall Samuel, Bocas del Toro
 Harris Benjamín, Bocas del Toro
 Hassin Rafael, Bocas del Toro
 Hall Augustus Charles, Bocas del Toro
 Henriquez Núñez Harmon, Bocas del Toro
 Hudson Juan, Bocas del Toro
 Hing Lin, Bocas del Toro
 Hanssell Gamaliel, Bocas del Toro
 Hansell Luciano, Pta. Laurel, Bocas del Toro
 Humphries Clemente, Bocas del Toro
 Hassin Lázaro, 2ª categoría, Guabito
 Hoyes Eliseo de, 1ª categoría, Bocas del Toro
 Guardia Herrera José, 1ª categoría, B. del Toro
 Hughes Julio, 1ª categoría, Bocas del Toro
 Hagenbarth Emil John, 2ª categoría, B. del Toro
 Hartley Constantino, Bocas del Toro
 Hill Anias Ruther, Changuinola
 Heron Floreston Cecil, Guabito
 Harrison Joseph John, Changuinola
 Hudson Antonio, Bocas del Toro
 Hanssell E. Manuel, Bocas del Toro
 Hansell Martín José, Bocas del Toro
 Hudson Luther, Solarte, Bocas del Toro
 Hudson Peter, Solarte, Bocas del Toro
 Hall Richard, Tierra Oscura, Almirante
 Humphries Abraham, Bastimentos
 Humphries Nathaniel, Bocas del Toro
 Haughton B. James, Isla Grande Guabito
 Hall S. Vernon, Guabito
 Harriett Simeon, Guabito
 Hong Wuai Ng, Henry, Bocas del Toro
 Harold Harry Harley, Almirante
 Hertz Ewald, Almirante
 Henricie Frank, 2ª categoría, Almirante
 Hamilton A. Edgbert, Guabito
 Howard Darwin Irad, Almirante
 Humphries Robert, Bastimentos
 Hogart Robert, Solarte, Bocas del Toro
 Haayen Henriquez, 2ª categoría, B. del Toro
 Isaacs Lessens Daniel, 2ª categoría, B. del Toro
 Irvin Theophilus, Bocas del Toro
 Iglesias Esteban, Bocas del Drago
 Irvin Josiah, Dos Caños, Isla Grande
 Ibarra Otilde A., Bocas del Toro
 Ingram Alstod Clifford, Almirante
 James Robert, Bocas del Toro
 Jiménez Andrés, Bocas del Toro
 Jones Joseph, Tierra Oscura, Almirante
 Justavino Santos José Jr., Bocas del Toro
 Jones Carlos, Isla Pastores, Almirante
 Joseph Samuel, Bocas del Toro
 James M. Federico, Bocas del Toro
 Justavino Santos José, 2ª categoría, B. del Toro
 Jurado Rosendo V., 2ª categoría, B. del Toro
 Jasiin Agustín Felipe, Bocas del Toro
 James Elemanuel Joseph, Isla Grande
 Jossie I. Sameul, Bastimentos
 Kee Tom, Bocas del Toro
 Karica Manfredo Jorge, Bocas del Toro
 Kuan León José, 2ª categoría, Bocas del Toro
 Kai Kou Choy, Sibubi, Bocas del Toro
 Kan Roberto, Guabito, Bocas del Toro
 Kenedy E. James, Bocas del Toro
 King Jeffre, Bocas del Toro
 Kenedy James, Solarte, Bocas del Toro
 Kelly Samuels, B. del Drago, Bocas del Toro
 Kem William, Changuinola, B. del Toro
 Kelly Aubry, Bocas del Toro
 Kelly Sherwood John, Almirante, 2ª categoría, Bocas del Toro
 Kehew Russell Kenneth, Almirante 2ª categoría, Bocas del Toro
 Knight Augustus George, Bocas del Toro
 Kuan León José, Sibubi, Bocas del Toro
 Luis L. Georgett Victor, Bastimentos, Bocas del Toro
 López N. Abelardo, Bocas del Toro
 Lynch Joseph, Bocas del Toro
 Lacmise Dufes, Solarte, Bocas del Toro
 Laverngneau Alfredo, 2ª categoría, B. del Toro
 Law Fong Ha León Guillermo, B. del Toro
 León Jacinto de, I. Pastores, Almirante
 López E. Aristides, Bocas del Toro
 Luis A. John, Bocas del Toro
 López Miguel, Bocas del Toro
 Lawson Ames, P. de Gallinazo, B. del Toro
 Luna Laffe María José, Bocas del Toro
 Lilo Camlio, Bocas del Toro
 López F. López, Bocas del Toro
 Lloyd Cecilio Brodrick, Bocas del Toro
 Lolo Francis, Bocas del Toro
 Louis Alexander Caleb, Bocas del Toro
 Ledezma C. José, Bocas del Toro
 Lewis Charles Arthur, Bocas del Toro
 Lynch Alexander Joseph, Bocas del Toro
 López Eusebio Felipe, Bocas del Toro
 López D. Hemeregildo, Bocas del Toro
 Lake Adolphus, Bocas del Toro
 López Castor Pedro Jr., Bocas del Toro
 Lawrance Albert, Bocas del Toro
 López Alberto G., Bocas del Toro
 Lester Henry, Bocas del Toro
 Luck Sang Wing Luis, Bocas del Toro
 López R. Evaristo, Bocas del Toro
 Lazcano José, Bocas del Toro
 Lee Salomón John, Guabito, B. del Toro
 Lewis Raymon Harry, Almirante 2ª categoría, Bocas del Toro
 Lewis Lionel Josephus, Almirante, B. del Toro
 Lewis Henry, Changuinola, Bocas del Toro
 López C. Arturo, Bocas del Toro
 Lowe S. H. Mowbry, Bocas del Toro
 Laverngneau B. Armando, 2ª categoría, Bocas del Toro
 López G. Venancio, Almirante, B. del Toro
 López Castor Pedro, Bocas del Toro

Lozada Teodomiro, Changuinola,
 Lou C. Antonio, Bocas del Toro
 Leon Blas de, B. del Drago, Bocas del Toro
 López U. Ricardo, Guabito, Bocas del Toro
 McKnight Edward, Bocas del Toro
 Montes Gallardo Anastacio, Bocas del Toro
 Moore Charles, Bocas del Toro
 Mitchell Julio, Bocas del Toro
 Mizrachi A. Ramón, Almirante, 2ª categoría,
 Bocas del Toro
 Machado F. Juan, Bocas del Toro
 Maceo Herazo Ceferino, Bocas del Toro
 Mutis Alberto, Bocas del Toro
 Martínez Daniel, Bocas del Toro
 Mc. Kenzie James, Bocas del Toro
 Murray H. Robert, Bocas del Toro
 Muller Carl John, 2ª categoría, B. del Toro
 Martínez Festus, Bocas del Toro
 Mondull Easuff Mahomed, Bocas del Toro
 Morales Henry, Almirante
 Mc. Claughlin K. Ellwood, Bocas del Toro
 Messiah Uhiyah, Bocas del Toro
 Mathews Elsworth Sealey, Tierra Oscura. Al-
 mirante
 Medina Juan, Bocas del Toro
 Murray Alejandro, Bocas del Toro
 Mitchel Antonio, Bocas del Toro
 Méndez Augustus Carlos, Bocas del Toro
 Mais Edgar G., Bocas del Toro
 Molinar José, Bocas del Toro
 Mc. Pherson Allan J. P., Bocas del Toro
 Machuca Cristóbal Jr., Bocas del Toro
 Murray Rafael, Bocas del Toro
 Moodie Francisco, Bocas del Toro
 Machado Doroteo, Isl. de Colón, B. del Toro
 Morales Gregorio, Changuinola
 Maxwell Ismael, Bocas del Toro
 Moore Eliodoro, Bocas del Toro
 Machore Hubert, Bocas del Toro
 Machore Pedro, Carenero, Bocas del Toro
 Machuca Cristóbal, Bocas del Toro
 Mollah Rhoman Lottor, Bocas del Toro
 Matthews Carlton, Bocas del Toro
 Moody Daniel David, Bocas del Toro
 Machore Thomas, Bocas del Toro
 Mc. Nish Henry Lewis, Bocas del Toro
 Mentique Givan John, Dos Caños, Isla Grande
 Marshl Melvin Marvin, 2ª categoría, Almirante
 Myrie David, Dos Caños, Isla Grande
 Manuel James, Almirante
 Marshall Davidson, Bocas del Toro
 Muñoz Alfredo, Almirante
 Moran James Everett, 2ª categoría Almirante
 Moisés M. Dámaso, Bocas del Toro
 Mc. Night Samuel, Bocas del Toro
 Millis George, Bocas del Toro
 Mollah Hoek Nasirol, Bocas del Toro
 Mc. Pherson Daniel, Bocas del Toro
 Morales C. Pablo, Bocas del Toro
 Murray James, Bocas del Toro
 Mc. Cleary David, Bocas del Toro
 Mendez Alfred, Bocas del Toro
 Merchant W. Ernest, Bocas del Toro
 Machore Mordecai, Bocas del Toro
 Morrell Alejandro, Bocas del Toro
 Murray Glenn, Solarte
 Miller Locadio, Bocas del Toro
 Matthews Ramond, Bocas del Toro
 Matthews M. Jonnings, Bocas del Toro
 Mc. Donald Ivan, Bocas del Toro
 Mc. Donald Rodolfo, Bocas del Toro
 Ming Sing Ling, 2ª categoría, Bocas del Toro
 Mew Ramón, Bocas del Toro
 Morgan Wilson Thomas, Bocas del Toro
 Meyers Garfield, Bocas del Drago
 Mendoza Quirós Máximo, 2ª categoría Bocas
 del Toro
 Moore Thomas, Isla Pastores
 Mitchell Alexander, Bocas del Toro
 Millán A. Julio, Almirante, 2ª categoría, Bocas
 del Toro
 Nesbeth L. Leopoldo, Bocas del Toro
 Nuñez Tomás Rafael, Bocas del Toro
 Navalo Antonio Miguel, Bocas del Toro
 Noveal Alejandro, Bocas del Toro
 Neira Toseung Ah., Bocas del Toro
 Nicolás S. Aurelio, Bocas del Toro
 Navalo Zenon Jr., Bocas del Toro
 Nish Egbert, Bocas del Toro
 Nelson Emanuel, Bocas del Toro
 Nelson A. Robert, Guabito
 Noel E. Cleophas, Isla Grande
 Noel Percival Selvin, Almirante
 Navalo Zenon, 2ª categoría, Bocas del Toro
 Nelson Charles, Bocas del Toro
 Ortiz Manuel, Bocas del Toro
 Oglvie A. Felipe, Bocas del Toro
 Ospina Herminio, Bocas del Toro
 Ortiz Juan, Bocas del Toro
 Ospina E. Juan, Bocas del Toro
 Olive Victor Festus, Almirante
 Oglvie Remelis Elford, Almirante
 Oneill Langley, Bocas del Toro
 Paredes Austreberto, 2ª categoría, B. del Toro
 Pedreschi A. E. G., B. del Toro
 Pardo Federico, Bocas del Toro
 Pinnock Augustus Charles, Bocas del Toro
 Picton Robert Charles, Almirante
 Peters Ernesto, Bocas del Toro
 Pae Jung, Bocas del Toro
 Ponchey Atkins Williams, Bocas del Drago
 Pineda Noberto, Bocas del Toro
 Pinnock Jonathan, Bocas del Toro
 Palmer Percival, Bocas del Toro
 Parchement Daniel, Bocas del Toro
 Philips Mortimer, Bocas del Toro
 Pinzón Bolívar R., 2ª categoría Bocas del Toro
 Palache Alfred, Almirante
 Peña Paima Ortensio, Bocas del Toro
 Pardo Arcadio, Bocas del Toro
 Pierre Ignacius Partrick, Bocas del Toro
 Pomare Samuel, Bocas del Toro
 Pinnock Sebastián, B. del T.
 Peck William Harry, Almirante
 Peterson Edward, B. del T.
 Plummer Silvester Gerald, Isla Grande
 Pomar Hecker Joseph Jr., B. del Toro, 2ª cat.
 Ponton Hamilton William, B. del T., 2ª categ.
 Peski Van P. C. A., Almirante, 2ª categoría
 Pitnel Thorton Sandord, Guabito, 2ª categoría
 Ponton James George, Chnaguinola, 2ª categ.
 Peinado Franklin Milford, Chiriqui Grande
 Prestridge Adolphus Alfred, Almirante
 Prescott Alfonso Ishmael, Guabito

Palacio Gutiérrez Aníbal, B. del T. 2ª catego.
 Phillip A. Ivanhoe, B. del T.
 Prescott Samuels, B. del T.
 Pough Thomas, B. del T.
 Price Antonio José, B. del T.
 Quiroz Joaquín T., B. del T.
 Quinn Clinnell Michael, Almirante
 Quintanilla Antonio José, B. del T.
 Quinn B. Michael, B. del T.
 Ramírez Glauvre Vicente Henríquez, Almirante, 2ª categoría
 Reid A. Frederick, B. T.
 Robinson Arthur, B. del T.
 Robinson J. Edwgi, B. del T.
 Robinson Glenwood, B. del T.
 Ricard Nathaniel Precard, P. del T.
 Reuse Hubert, B. del T.
 Richardson Carlos, B. del T.
 Richardson Juan, B. del T.
 Redman Jetter, B. del T.
 Rankine Hezekiah Alfred, B. del T.
 Rusea Edward David, B. del T.
 Ryan Henry, B. del T.
 Rose A. Frederico Sr., B. del T.
 Richardson Samuel, B. del T.
 Russell Alexander Félix, B. del T.
 Reid Isaac, B. del T.
 •Ricard George, B. del T.
 Riley Uriah, B.
 Robinson Percival K., B. del T.
 Reid Chelston, B. del T.
 Rhoman Atirer, B. del T.
 Reuse David, Almirante
 Richardson Alejandro, B. del T.
 Ricketts Huberto, B. del T.
 Richard Archibald, B. del T.
 Reid Benjamin, B. del T.
 Richard Cyril, Guabito
 Rowe Daniel, Guabito
 Rose Arturo, Bastimentos
 Rodríguez Félix José, B. del T.
 Rafael Asunción George, Almirante
 Reid Edgbert Raul Antonio, Almirante
 Rodríguez Angel José, Almirante
 Rowe James Rodolph, Changuinola
 Robinson Theophilus William, Isla Grande
 Rose George Harold, Isla Grande
 Rippey Stone George, Almirante, 2ª categoría
 Rambow E. Horace, Almirante, 2ª categoría
 Ramsey Thornton, Almirante
 Robinson W. Frank, B. del T.
 Reid J. Daniel, B. del T., 2ª categoría
 Romero Agustín, Bastimento
 Robinson Thomas, B. del T.
 Ryder C. Ramond, B. del T.
 Ramírez Wilson Erasmus, Isla de Pastores
 Ramos Alejandro, B. del T.
 Record Enoch, B. del T.
 Smith Godfrey, B. del T.
 Santos Cástulo, B. del T.
 Samson George, B. del T.
 Senior Adolphus, B. del T.
 Samuel N. Charles, B. del T.
 Samuda Benjamín Teodoro, B. del T.
 Salas Tomás, Isla Pastores
 Sánchez Emilio Cáster, B. del T.
 Stone John, B. del T.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 26 de Septiembre de 1939.

As. 237. Patente Comercial N° 864 de 31 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Chong Kuan Wah", domiciliado en Panamá.

As. 238. Patente Comercial N° 865 de 31 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Yau Shing Kam", domiciliado en Panamá.

As. 239. Escritura N° 1041 de 21 de Septiembre actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Mercedes Reyes vende a Carmen Loretta Graham una finca en las Sabanas de esta ciudad; y la compradora constituye hipoteca a favor de la vendedora, sobre la misma finca.

As. 240. Escritura N° 64 de 6 de Junio de 1939, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Francisco Chiari y Pedro Chiari García venden a Carlos Quinzada Terrientes un lote de terreno ubicado en el Distrito de Parita y denominado "Las Palmitas".

As. 241. Patente Comercial N° 938 de 12 de Septiembre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de Benigno Abad, domiciliado en Panamá.

As. 242. Escritura N° 117 de 7 de Septiembre actual, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Ana Matilde Mojica vende a Isaac Chi una finca ubicada en la ciudad de Santiago.

As. 243. Escritura N° 1133 de 22 de Septiembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Octavio Méndez Pereira y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 244. Escritura N° 1051 de 25 de Septiembre actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Carlos Albarracín, por medio de apoderado cancela hipoteca a Isabel Giraldez de Sosa.

As. 245. Escritura N° 1146 de 25 de Septiembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Isabel Giraldez de Sosa y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 246. Patente Comercial N° 980 de 12 de Septiembre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Alberto Otto Klemm", domiciliado en Panamá.

As. 247. Escritura N° 1149 de 26 de Septiembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "General Stores and Investment Company, Inc."

As. 248. Escritura N° 1145 de 25 de Septiembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Overseas Trade and Finance Corporation, Inc."

As. 249. Escritura N° 76 de 28 de Junio de 1939, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional vende a Concepción Gómez un globo de terreno denominado "El Azulito" ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 250. Escritura N° 1148 de 25 de Septiembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza copia autenticada del Acta de la sesión de la Junta Directiva de la Compañía de Tomás Arias S. A.

- As. 251. Patente Comercial N° 523 de 31 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Kung Kuan Wah", domiciliado en La Chorrera.
- As. 252. Patente Comercial N° 848 de 31 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Siau Fu Mew", domiciliado en Panamá.
- As. 253. Patente Comercial N° 912 de 12 de Septiembre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Weng Pan", domiciliado en Panamá.
- As. 254. Patente Comercial N° 913 de 12 de Septiembre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Weng Kum Tao", domiciliado en Panamá.
- As. 255. Patente Comercial N° 914 de 12 de Septiembre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Chee Yue Chin", domiciliado en Capira.
- As. 256. Escritura N° 1027 de 18 de Septiembre actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Isaac & Cia. Ltda. vende a la "Compañía Forestal S. A." dos lotes de terreno de su finca Hato Montaña, en el Distrito de Arraiján.
- As. 257. Escritura N° 1052 de 25 de Septiembre actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión celebrada el día 19 de Septiembre de 1939, por los fundadores y primeros Directores de International Tanneries Holding Company.
- As. 258. Oficio N° 203 de 20 de Septiembre actual, del Juzgado Municipal del Distrito de Bocas del Toro, por el cual se decreta embargo sobre un lote de terreno y casa en él construida domiciliados en Bocas del Toro de propiedad de Henry Hugh Hollingsworth.
- As. 259. Patente Comercial N° 915 de 12 de Septiembre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Che Chow Min", domiciliado en Cermeño, Capira.
- As. 260. Patente Comercial N° 917 de 12 de Septiembre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Him Kong Kuo", domiciliado en Panamá.
- As. 261. Escritura N° 1152 de 26 de Septiembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad "R. W. Hebard & Co. of Panamá, Inc." vende un lote de terreno a Federico Luis Humbert; The National City Bank of New York declara cancelada parcialmente una hipoteca; y Humbert declara la construcción de unas mejoras.
- As. 262. Patente Comercial N° 928 de 12 de Septiembre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Mong See Choe", domiciliado en Panamá.
- As. 263. Patente Comercial N° 930 de 12 de Septiembre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de David Young y Compañía Ltda., domiciliado en Panamá.
- As. 264. Patente Comercial N° 952 de 12 de Septiembre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Ching Yue Keng", domiciliado en Panamá.
- As. 265. Patente Comercial N° 953 de 12 de Septiembre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Lau Pue Keng", domiciliado en Panamá.
- As. 266. Escritura N° 1152 de 26 de Septiembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Confidentia Company, Inc."
- As. 267. Patente Comercial N° 954 de 12 de Septiembre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias a favor de "Yee We", domiciliado en Panamá.
- As. 268. Patente Comercial N° 955 de 12 de Septiembre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Chen Puy", domiciliado en Panamá.
- As. 269. Patente Comercial N° 249 de 12 de Septiembre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "G. George See, S. A.", domiciliada en Panamá.

HUMBERTO ECHEVERS V.,
Registrador General de la
Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 27 de Septiembre de 1939.

- As. 270. Escritura N° 108 de 21 de Septiembre actual, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el Asiento N° 6558 del Tomo N° 25.
- As. 271. Escritura N° 1035 de 26 de Septiembre actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad "Wing Woo y Cia. S. A." en castellano, y en inglés, "Wing Woo & Co. Inc."
- As. 272. Escritura N° 32 de 11 de Enero de 1939, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual es constituida la sociedad colectiva de comercio denominada "Forero y Compañía".
- As. 273. Escritura N° 33 de 11 de Enero de 1939, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual "Barsallo Hermanos, Ltda." vende a "Forero y Compañía" la fábrica de Muebles "Standard" de esta ciudad.
- As. 274. Escritura N° 1054 de 26 de Septiembre actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada "Forero & Compañía".
- As. 275. Diligencia de fianza extendida el 16 de Julio de 1939, en el Juzgado 2º Municipal de Panamá, por la cual Gregorio Eustaquio Pérez constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Antonio Arosemena.
- As. 276. Escritura N° 757 de 12 de Julio de 1939, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Lisandro Ramírez Jiménez compra a Gustavo Eduardo Alemán y Eva María Fernández Arosemena una finca urbana en Penonomé.
- As. 277. Escritura N° 69 de 30 de Junio de 1939, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Antonia Arosemena viuda de DaCosta.
- As. 278. Escritura N° 392 de 18 de Septiembre actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio "N. M. Jagjivandas & Co."; y se constituye la nueva sociedad de la misma naturaleza "Makanji Narandas & Co." que asume el activo y pasivo de la primera.
- As. 279. Patente Comercial N° 958 de 12 de Septiembre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "R. W. Hebard & Co. of Panamá, Inc.", domiciliado en Panamá.

As. 280. Escritura N° 400 de 22 de Septiembre actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Luy Puy y Uau King Lin, constituyen sociedad colectiva de comercio, bajo el nombre de "Yau King y Cia. Limitada", con domicilio en la ciudad de Colón.

As. 281. Patente Comercial N° 903 de 12 de Septiembre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de Pablo Pinel, liquidador de "Pinel Hermanos", domiciliado en Panamá.

As. 282. Escritura N° 734 de 5 de Julio de 1939, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Rubén Oscar Miró vende a Zózimo Correa dos fincas situadas en la Provincia de Coclé.

As. 283. Escritura N° 1050 de 25 de Septiembre actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 6552 del Tomo N° 25.

As. 284. Escritura N° 646 de 16 de Junio de 1939, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Alejandro de Bouteaud traspasa a título de venta a Esther Gutiérrez de de Bouteaud, una finca en esta ciudad.

As. 285. Copia extendida por el Secretario de este Registro el 26 de Septiembre actual, en la cual consta la inscripción en el Antiguo Registro de la Escritura N° 6 de la Notaría del circuito de Veraguas, del 16 de Enero de 1913, por la cual el Gobierno Nacional adjudica un lote de terreno denominado "Martincito" ubicado en el Distrito de Santiago a Jerónimo J. García.

As. 286. Patente Comercial N° 409 de 29 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Almacenes Grebien & Martinz, S. A.", domiciliado en Panamá.

As. 287. Patente Comercial N° 408 de 31 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Grebien & Martinz, Inc.", domiciliado en Panamá.

As. 288. Patente Comercial N° 407 de 31 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de la "Grebmar Construction Company Inc.", domiciliado en Panamá.

As. 289. Oficio N° 616 de 26 de Septiembre actual, del Admor. Prov. de Hacienda de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria constituida por la sociedad denominada "Compañía Inmobiliaria La Unión S. A." sobre tres fincas de la Sección de Panamá.

As. 290. Escritura N° 1508 de 31 de Diciembre de 1938, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Roberto Chevalier vende a Manuel Salvador Luzcando un lote de terreno en Juan Díaz, Distrito de Panamá.

As. 291. Escritura N° 1155 de 27 de Septiembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Olam. Co. S. A."

As. 292. Escritura N° 1158 de 27 de Septiembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Lipar Co. S. A."

As. 293. Escritura N° 1156 de 27 de Septiembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Noram Company, S. A."

As. 294. Escritura N° 1157 de 27 de Septiembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Montal Company, S. A."

As. 295. Patente de Navegación N° 1119 de 22 de Septiembre actual, expedida por el Inspector del Puer-

to, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque a vapor "Takis" de propiedad de Panaghis Styliarou Atippas", domiciliado en Atenas, Grecia.

As. 296. Escritura N° 98 de 8 de Febrero de 1938, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Mariano Calviño y Riskala Richa celebran un contrato de promesa de venta.

As. 297. Patente Comercial N° 426 de 29 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Felipe Maillo", domiciliado en Panamá.

As. 298. Escritura N° 1161 de 27 de Septiembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual María de la Espriella de Muller confiere poder general a Carlos Guillermo Muller.

As. 299. Escritura N° 1056 de 27 de Septiembre actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 5734 del Tomo N° 25.

As. 300. Escritura N° 1126 de 21 de Septiembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Carmen Bravo de Chevalier y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética y Miriam Rosa Lyons declara canceladas una hipoteca y anticresis constituidas a su favor.

As. 301. Escritura N° 1 de 7 de Enero de 1939, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual, entre otras cosas, Ermyntude Carmen Cotten viuda de Quirós y otros, venden la cuanta parte de una finca de la Sección de Bocas del Toro, a Alma Rebecca Taylor.

As. 302. Patente Comercial N° 579 de 31 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Chee Sing Ji", domiciliado en Panamá.

As. 303. Patente Comercial N° 584 de 31 de Junio de 1939, a favor de "Che Yet Sue", domiciliado en Panamá, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.

As. 304. Patente Comercial N° 478 de 29 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Wong Chew Sion", domiciliado en Panamá.

HUMBERTO ECHEVERIS V.
Registrador General de la
Propiedad.

RELACION

Los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 28 de Septiembre de 1939.

As. 305. Patente Comercial N° 683 de 31 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Moisés Karen", domiciliado en Panamá.

As. 306. Oficio N° 503 de 26 de Septiembre actual, del Juzgado 1º del circuito de Chiriquí, por el cual comunica que por auto de 22 de Septiembre actual, se ha ordenado a este Registro tomar razón de la demanda de nulidad de un contrato de compraventa de bienes inmuebles propuesto por Benjamin Harrison y Gertrude May Richards contra John Lauren Miller y Blanche Miller.

As. 307. Oficio N° 1129 de 27 de Septiembre actual, del Juzgado 2º de este circuito, por el cual por auto de esa misma fecha, dictado en la tercera coadyuvant, introducida por el Banco Nacional en el juicio ordinario seguido por The Panama Coca Cola Bottling Co. Inc. contra Gregorio Cataño, ha decretado embargo sobre u-

na finca de la Sección de Coclé a favor del Banco.

As. 308. Patente Comercial N° 777 de 31 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Maduro Fidanque Hermanos", domiciliado en Panamá.

As. 309. Escritura N° 407 de 27 de Septiembre actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Asociación Guadalupeña constituye primera hipoteca a favor de Vicente Lara Faguas sobre dos fincas de la Sección de Colón, para responder del pago de un préstamo.

As. 310. Escritura N° 203 de 21 de Septiembre actual, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Gertrudis Morales constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Chiriquí, a favor de Guillermo Tribaldos Jr.

As. 311. Escritura N° 1059 de 27 de Septiembre actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Teresa Vargas viuda de Salgeiro vende a Mario Joaquín de Castro tres fincas situadas en esta ciudad.

As. 312. Escritura N° 1159 de 27 de Septiembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Ernesto Jaén Guardia y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 313. Patente Comercial N° 711 de 31 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "American Supply Co. S. A.", domiciliada en Panamá.

As. 314. Patente Comercial N° 642 de 31 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de Abelardo de Gracia, domiciliado en San Carlos.

As. 315. Escritura N° 206 de 25 de Febrero de 1938,

de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Tomás Arias S. A. vende a Isaac Goldstein parte de una finca, con dos casas ubicadas en la ciudad de Aguadulce.

As. 316. Escritura N° 1167 de 28 de Septiembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 315 del Tomo N° 26.

As. 317. Escritura N° 97 de 23 de Septiembre actual, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Samuel Donavan Linard.

As. 318. Escritura N° 89 de 2 de Septiembre actual, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a José María Barrios y otros, un globo de terrero denominado "Cerro Grande" ubicado en el Distrito de Las Tablas.

As. 319. Escritura N° 409 de 27 de Septiembre actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Leima Company constituye primera hipoteca y anticrética a favor de The Chase National Bank of the City of New York, sobre una finca de la Sección de Colón.

As. 320. Escritura N° 672 de 12 de Junio de 1933, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Essie Cardozo Maduro confiere poder general a Ernesto Levy Maduro.

As. 321. Escritura N° 207 de 25 de Septiembre actual, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Elida González de Villarreal constituye hipoteca sobre tres fincas de la Sección de Chiriquí a favor de José Modesto Molina Gutiérrez.

As. 322. Escritura N° 59 de 23 de Septiembre actual, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, por

SORTEO

Lotería Nacional de Beneficencia

Nº. 1074

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 22 DE OCTUBRE DE 1939

1 PREMIO MAYOR de.....B.	18,000.00	B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00		5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00		2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....		3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....		8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....		4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....		16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00
1,074	Total.....	61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B. 9 90

PRECIO DE UN DECIMO OCTAVO DE BILLETE: B. 0.50

la cual el Municipio de Antón vende dos lotes de terreno a Lisandro Olivares.

As. 323. Patente Comercial N° 851 de 31 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Paul J. Kiener", domiciliado en Panamá.

As. 324. Escritura N° 1058 de 27 de Septiembre actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se prorroga por 5 años más la existencia de la sociedad denominada "Yau Ka Hing y Hermanos Compañía".

HUMBERTO ECHEVERRIS V.
Registrador General de la
Propiedad.

AVISOS Y EDICTOS

MANUEL HIGINIO AROSEMENA CALVINO

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con Cédula 47-743,

CERTIFICA:

Que por escritura pública número 1118, de esta fecha, extendida en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, la Sociedad "Pinel, Lombardi y Compañía" se ha prorrogado por un período de DIEZ AÑOS más, a contar de la prórroga anterior, y que esta prórroga terminará el día diez y siete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho;

Que todos los convenios presentes sobre funcionamiento y objeto de la citada sociedad permanecerán inalterables.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de octubre de mil novecientos treinta y nueve (1939).

M. H. AROSEMENA C.,
Notario Público Segundo.

MANUEL HIGINIO AROSEMENA CALVINO,

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá,
con cédula 47-743,

CERTIFICA:

1º Que por escritura pública número 1077 de esta fecha, extendida en esta Notaría, ha sido declarada disuelta la sociedad colectiva de comercio que ha venido girando en esta plaza bajo la razón social de "Wing Woo y Cia.";

2º Que por la misma escritura los miembros de dicha Sociedad han efectuado su liquidación traspasando a título de venta a la sociedad anónima denominada en castellano "Wing Woo y Cia. S. A." y en inglés "Wing Woo & Co. Inc." el único bien que poseer en esta ciudad, o sea el establecimiento de comercio que se halla situado en la casa número 17 de la Calle 13 Este; y

3º Que la Sociedad compradora ha asumido el activo y pasivo de la Sociedad que se liquida.

Panamá, Octubre 2 de 1939.

M. H. Arosemena C.

3 vs. 3

LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS

AVISA:

Que el Impuesto Fondo del Obrero y del Agricultor, correspondiente al 2º trimestre de este año se cobrará así:

El Trimestre, desde el 25 de Agosto hasta el día 30 de Septiembre de este año con 10% de descuento.

Cada mes a la par, hasta el décimo día del mes siguiente.

Vencidos los términos aquí indicados se procederá al cobro por la vía ejecutiva con 20% de recargo.

El impuesto 5 por mil se cobrará con 10% de descuento hasta el día 30 de Septiembre, después de esta fecha con un recargo de 10%.

Se observa a los contribuyentes que el Despacho solo ha calificado el Impuesto Fondo Obrero de los contribuyentes cuyo número de orden alcanza en el fichero al número 5692, y del Impuesto al Capital, del número 1 al 500. Los que no reciban el aviso de cobro deben aguardar su envío.

ESTAMPILLAS DE LA "LUCHA CONTRA EL CANCER"

Sírvase tomar nota de que, conforme al decreto N° 36 de Marzo del presente año, dictado por el Poder Ejecutivo, es obligatorio agregar al porte reglamentario de toda pieza postal impuesta en las oficinas de correos de la República, un sello de un centésimo de balboa, de la Lucha contra el Cáncer.

Esta obligación le atañe al remitente de la correspondencia; pero grava al destinatario cuando no se cumple ese requisito debido a que se le exige la estampilla a tiempo de entregársela la pieza.

Como es de suponer que Ud. desea que su correspondencia no sufra demora en la entrega, le ruego no olvidar lo que queda expuesto, y advertir que la estampilla de la "Lucha contra el Cáncer", no puede ser substituída con otra, ni reemplaza a las de los portes corrientes.

Panamá, Junio de 1939.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS

AVISA AL PUBLICO:

Que la venta de declaraciones de aduana, de importación, de exportación, reexportación, fórmulas de entradas y retiros del Almacén Oficial de Depósitos y libros de contabilidad para mercancías, "a la orden", ha sido trasladada a esta misma oficina, situada en el primer alto del Banco Nacional.

Panamá, agosto 3 de 1939.

El Administrador General.

AVISO OFICIAL

Pago del impuesto sobre inmuebles en los distritos de Panamá y Colón y en la provincia de Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1939, de los Distritos de Panamá y Colón y los de la Provincia de Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 4 de septiembre al 4 de octubre de 1939, con descuento de 10%; del 5 de octubre al 31 de diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la ley.

Panamá, 23 de agosto de 1939.

El Sub-Administrador de Rentas Internas,

Demetrio Fernández G.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS

AVISA:

A los contribuyentes del Impuesto Personal que en virtud de lo dispuesto en el art. 3º de la Ley 61 de 1938, están exentos del pago de esta contribución, que deben concurrir al Despacho, situado en los altos de la casa

número 30 en la Avenida Norte, a fin de fijar en su cédula el sello confeccionado por el Despacho y que acredita la circunstancia de estar exento del pago del Impuesto Personal.

Se advierte a los empleados públicos que la Contraloría General de la República no hará deducción alguna de sus sueldos para el pago del Impuesto y que deben ocurrir ante los Recaudadores de sus respectivas residencias a pagar el impuesto.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Cuarto Municipal de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que se ha fijado el día treinta (30) de octubre próximo veniente para que tenga lugar el remate de un radio "Crosley", de siete tubos, modelo 725-5, número K-106,7052, en buen estado de funcionamiento, avaluado en CUARENTA BALBOAS (B. 40.00) y embargado en la acción de lanzamiento con retención que Franklin Rivera B. adelanta contra la señora Frieda viuda de Fernández.

Entre las ocho de la mañana y cuatro de la tarde del día señalado, se admitirán las posturas que se hicieren y que cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo; y desde esta hora hasta cuando el reloj marque las cinco de la tarde del mismo día, se oirán las pujas y repujas, adjudicándose el radio al mejor postor. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el cinco por ciento del avalúo.

Panamá, once de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

AVISO

Por medio del presente, se hace saber al público, que en el potrero del señor Eugenio Huerta, denominado "El Coco", ubicado en las cercanías de esta localidad y en la parte Sur de la misma, se halla depositada una novilla amarilla, cachi-abierta, herrada en la púla del lado izquierdo así Y; cuyo semoviente ha sido denunciada como bien vacante por el señor Modesto Acosta, vecino del caserio de El Ciruelo, de esta comprensión.

Por tanto, y de conformidad con lo que mandan los artículos (1600) y (1601) del Código Administrativo, se dispone fijar avisos en los lugares más concurridos de la población por el término de (30) días y copia de ellos, se envía a la GACETA OFICIAL, para que dentro de ese término de Ley, se presente a hacer el reclamo correspondiente el que se crea con derecho a dicho animal, todo de acuerdo con las formalidades y requisitos que exige el Código Administrativo; caso contrario, se procederá a su remate en almoneda pública por el Tesorero Municipal, quien para tal procedimiento, cumplirá con los requisitos que estatuye la Ley (63) de 1917 y artículo (1662) del Código mencionado.

Pesé, 25 de setiembre de 1939.

El Alcalde del Distrito,

DOMINGO VARELA B.

El Secretario del Despacho,

C. A. Dutry.

AVISO OFICIAL

El suscrito, Alcalde del Distrito de Santiago, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Miguel Angel Marín, vecino del Corregimiento de Ponuga, jurisdicción de este Distrito, se encuentran depositados: una vaca amarilla de segunda taya, sin señal de sangre y marcada a fuego así: (C); y un torete de tercera, sin señal de sangre, color amarillo pálido, marcado a fuego así: R. G.

Los mencionados animales han sido denunciados por el señor Carlos A. Pinzón, ante este Despacho, por encontrarse vagando en potrero de su propiedad, desde hace más o menos un año, sin que durante ese tiempo se le haya podido averiguar sus respectivos dueños.

Para formal aviso se fija este aviso en esta Alcaldía y en la Corregiduría de Policía de Ponuga, por treinta días hábiles a partir de la fecha apuntada, y copia del mismo se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Santiago, octubre 3 de 1939.

El Alcalde,

El Secretario,

R. E. AROSEMENA.

O. Medina.

EDICTO NUMERO 3

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro José Vega, varón, de generales establecidas en la Cédula de Identidad Personal N° 21-37, se encuentra depositado un novillo color colorado, de estatura chica, sin marca a fuego y señalado a sangre, cortada la punta de ambas orejas. Este animal ha sido denunciado por el mismo depositario como bien vacante y sin dueño conocido, por encontrarse vagando, causando daños en el potrero de Francisco Vega, denominado "La Lomita" jurisdicción de Gualaca.

Que para el que se crea con derecho al referido semoviente, lo haga valer en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta (30) días hábiles; copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Y, si vencido el término de edicto no se presentare reclamo, se procederá a la venta del animal en pública subasta y al mejor postor, por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Gualaca, 29 de setiembre de 1939.

El Alcalde,

El Secretario,

ALFONSO GARCIA.

Santos Samadío Jr.

EDICTO NUMERO 78

El suscrito, Gobernador - Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia del Darién,

HACE SABER:

Que el señor Tomás Rivas, panameño, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 50-283, agricultor sin ser dueño de tierras bajo ningún título, ha solicitado de este Despacho Sección de Tierras y Bosques, por medio del memorial que antecede, para que se le conceda en arrendamiento un globo de terreno de dos hectáreas de extensión superficial, por el término de dos años prorrogables, ubicado en el lugar denominado (Los Carriageneros), el que distinguirá con el nombre de "Buena Ventura", en el Corregimiento de La Palma, jurisdicción del Distrito de Chepigana, y alinderado de la manera siguiente:

Norte, terrenos nacionales;
 Sur, terrenos nacionales;
 Este, terrenos nacionales;
 Oeste, terrenos nacionales.

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público tal solicitud, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho Sección de Tierras y Bosques y en la Alcaldía de este Distrito, por el término de treinta días de conformidad con lo que establece el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno. Copia de este edicto se envía a la GACETA OFICIAL para los mismos fines.

La Palma, 29 de septiembre de 1939.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,
 E. VALDELAMAR.

El Secretario,

Amado Escartín A.

EDICTO NUMERO 89

El suscrito, Gobernador - Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia del Darién,

HACE SABER:

Que la señora María Alejo Espinosa, mujer panameña, mayor de edad, con deseo de dedicarse a la agricultura, vecina de Setegantí sin ser dueña de tierras por ningún título, ha solicitado de este Despacho Sección de Tierras y Bosques, por medio del memorial que antecede a solicitar se le conceda en arrendamiento un lote de terreno de una hectárea de extensión superficial, por el término de dos años ubicado en el lugar denominado (Nupita), en el Corregimiento de Setegantí, alindado de la manera siguiente:

Norte, terrenos nacionales;
 Sur, terrenos del señor Marcelino Mendoza;
 Este, terrenos nacionales y manglar;
 Oeste, terrenos nacionales.

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público tal solicitud, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de treinta días hábiles de conformidad con lo que ordena el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, así como también en la Corregiduría de Setegantí para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno. Copia de este edicto se envía a la GACETA OFICIAL para los mismos fines.

La Palma, 28 de septiembre de 1939.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,
 E. VALDELAMAR.

El Secretario,

Amado Escartín A.

EDICTO NUMERO 90

El suscrito, Gobernador - Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia del Darién,

HACE SABER:

Que el señor Victoriano Aguilar, panameño, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 50-562, soltero, vecino de Setegantí, agricultor sin ser dueño de tierras bajo ningún título, ha solicitado a este Despacho, por medio del memorial que antecede para que se le conceda en arrendamiento un globo de terreno de dos hectáreas de extensión superficial, por el término de dos años prorrogables, ubicado en el lugar denominado (Urugantí), el que distinguirá con el nombre de "Urugantí", en el Corregimiento de Setegantí, y alindado de la manera siguiente:

Norte, terrenos nacionales;

Sur, camino que conduce a la población de Chepigana;
 Este, terrenos nacionales;
 Oeste, Quebrada de Urugantí.

Para los fines legales y a fin de hacer conocer del público tal solicitud, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días hábiles de conformidad con lo que ordena el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, así como también en la Corregiduría de Setegantí para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno. Copia de este edicto se envía a la GACETA OFICIAL para los mismos fines.

La Palma, 28 de septiembre de 1939.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,
 E. VALDELAMAR.

El Secretario,

Amado Escartín A.

EDICTO NUMERO 91

El suscrito, Gobernador - Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia del Darién,

HACE SABER:

Que el señor Pedro Rojas, panameño, mayor de edad, vecino de Setegantí, portador de la Cédula de Identidad personal N° 50-559, agricultor sin ser dueño de tierras bajo ningún título, ha solicitado de este Despacho Sección de Tierras y Bosques, por medio del memorial que antecede, para que se le conceda en arrendamiento un globo de terreno de una hectárea de extensión superficial por el término de dos años prorrogables, ubicado en el lugar denominado (Quebrada de Pepe), el que distinguirá con el nombre de "Chorro" en el Corregimiento de Setegantí, jurisdicción del Distrito de Chepigana, y alindado de la manera siguiente:

Norte, terrenos solicitados por Joaquín Rojas;
 Sur, terrenos nacionales;
 Este, terrenos nacionales;
 Oeste, Río Setegantí.

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público tal solicitud, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de treinta días hábiles de conformidad con lo ordenado por el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, así como también en la Corregiduría de Setegantí para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno. Copia de este edicto se envía a la GACETA OFICIAL para los mismos fines.

La Palma, 29 de septiembre de 1939.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,
 E. VALDELAMAR.

El Secretario,

Amado Escartín A.

EDICTO NUMERO 92

El suscrito, Gobernador - Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia del Darién,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Rojas, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 50-567, agricultor sin ser dueño de tierras bajo ningún título, ha solicitado a este Despacho, por medio del memorial que antecede, para que se le conceda en arrendamiento un globo de terreno de una hectárea de extensión superficial por el término de dos años prorrogables, ubicado en el lugar denominado (Membrillo), el que distinguirá con el nombre de "Membrillo" y alindado de la manera siguiente:

Norte, terrenos nacionales;
 Sur, terrenos nacionales;

Este, terrenos nacionales;
Oeste, terrenos nacionales.

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público tal solicitud, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días hábiles de conformidad con lo ordenado en el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, así como también en la Corregiduría de Seteganti, para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno. Copia de este edicto se envía a la GACETA OFICIAL para los mismos fines.

La Palma, 29 de septiembre de 1939.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,
E. VALDELAMAR.

El Secretario,

Armando Escartín A.

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques al público,

HACE SABER:

Que los señores Rubén Ibarra, Eugenio Almanza y Secundino Ibarra, varones, mayores, agricultores, naturales y vecinos del Distrito de Ocu, con cédula de identidad personal el último de los nombrados N° 29-508 y sin cédula los dos primeros por no tener la edad competente cuando éstas se expedían, pero con solicitud hecha ante la Alcaldía del Distrito de su vecindad, han solicitado de esta Gobernación, encargada del Ramo de Tierras y Bosques, en sus propios nombres y en el de los menores Deyanira Ibarra Corrales y Misaél Almanza, la adjudicación del título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno de diez y ocho hectáreas, ocho mil seiscientos veinticuatro metros cuadrados (18 Hts. 8624 m.c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Oeste, camino de Llano Grande o Calabazal a Ocu; Sur, Modesto González y camino de Llano Grande o Calabazal a Ocu; y por el Este, Modesto González, Román González y Quebrada Barbú.

... para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, se fija el presente edicto hoy 3 de octubre de 1939, en lugar visible de este Despacho por el término de (30) días hábiles, y copia de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Ocu para que asimismo sea fijado por el término indicado y a la Administración General de Tierras y Bosques, para que sea ordenada su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, octubre 3 de 1939.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
SEBASTIAN PINZON R.

El Secretario,

Armando A. Lora.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 27

El suscrito, Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza a Julio Guardia, cuyas generales se desconocen, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Apropiación Indevida".

La parte resolutive del auto encausatorio dice así:

Juzgado Tercero Municipal.—Colón, veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y nueve.

Vistos:

En virtud de lo expuesto, el que suscribe Juez Tercero Municipal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal por trámites ordinarios a Julio Guardia de generales desconocidas por el delito genérico de "Apropiación Indevida" que define y castiga el Título XIII, Capítulo V del Libro II del Código Penal. Oficie-se nuevamente a quien corresponda para que sea capturado el procesado y puesto a órdenes del suscrito. Señálense las diez de la mañana del treinta del mes entrante para que tenga lugar la audiencia pública en esta causa. Provea el enjuiciado los medios de su defensa. Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Santiago Rodríguez R.—(fdo.) C. Barrera G., Srio.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oír y se le administrará la justicia que se le asiste, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y Judicial de la República, para que notifiquen al procesado del deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2009 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

El Juez,

SANTIAGO RODRIGUEZ R.

El Secretario,

C. Barrera G.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Ellis Josep Jetzy, de treinta años de edad, norteamericano, maquinista de aviación, soltero y con residencia en Coco Soolo, (en el mes de julio de 1935) y cuyo paradero se ignora, para que dentro de (30) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones".

El auto dictado en su contra por este Tribunal dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, tres de julio de mil novecientos treinta y nueve.

Vistos: En la madrugada del 4 a 5 de julio de 1935 se cometió un horrendo hecho de sangre en el Cabaret Molino Rojo de esta ciudad, situado en Avenida Bolívar, entre las calles 10 y 11.

Víctima de él resultó el señor Hans Marxen, barbero, de nacionalidad alemana, quien, a consecuencia del ataque brutal de que fue objeto sufrió la rotura del globo ocular izquierdo, con pérdida de la visión y lesiones en el rostro, que le dejan señal ostensible y permanente, (fotos 10 y 11).

La investigación de este delito ha sido larga y complicada. En un comienzo se dirigió contra los marinos de la flota americana Robert A. Lockard y Ellis Joseph Jetzy, en favor de los cuales se dictó auto de sobresi-

miento provisional, el 15 de agosto de 1935, auto que revocó la Corte Suprema de Justicia el 21 de septiembre del mismo año. Entonces la investigación se dirigió contra Juan Barletta en cuyo favor y en el de los referidos Lockard y Jetzy el tribunal nuevamente decretó un sobreseimiento provisional el 28 de octubre. El 15 de noviembre la Corte Suprema revocó el auto de este Juzgado en lo concerniente a Juan Barletta, a quien llamó a responder en causa criminal por el delito de lesiones y el proceso concluyó con la absolución del sindicado, quien logró demostrar plenamente su inocencia. Esta vez la Corte Suprema aprobó la absolución de Barletta pero ordenó la continuación de la investigación para establecer la responsabilidad en que pudo incurrir Jetzy.

Compulsadas las copias pertinentes, se formó con ellas un nuevo expediente el que, en sus diligencias informativas, ha llegado a cubrir 98 páginas, y como el suscrito considera ya perfecta la Instrucción entra a decidir de su mérito.

Leyendo cuidadosamente las primeras diligencias levantadas por el tribunal instructor, las cuales forman parte del juicio seguido contra Juan Barletta y cuya copia forman los 17 primeros folios del presente expediente se llega a la conclusión fatal de que si contra alguna persona debió decretarse un llamamiento a juicio fue contra Ellis Joseph Jetzy, en cuyo favor se sobreseyó una vez más, sin haberse practicado una diligencia siquiera en adición a las copias compulsadas (véase el auto que corre a folios 20 y 21, revocado también por la Corte Suprema, folio 25).

Por qué debía de haberse procesado a Jetzy?

Por las siguientes razones:

a) Cuando el agredido Marxen entró en el departamento de orinales del Cabaret Molino Rojo, lugar en donde se cometió el delito, allí dentro se encontraba Jetzy.

b) Después de haber entrado allí, hasta el momento en que se verificó la agresión, no entró en el departamento de orinales ninguna tercera persona. Hans Marxen gritaba, clamando auxilio, y a sus gritos de él acudió el dueño del cabaret.

c) A los gritos de Marxen y por llamada del dueño del establecimiento acudió inmediatamente al lugar del hecho el agente de policía Fermín Romero.

d) Entre el momento de la agresión y el momento en que acudió a cumplir con su deber el agente Romero ninguna persona salió del departamento de orinales.

e) En el departamento de orinales solamente fueron encontrados la víctima de la agresión, Hans Marxen y Ellis Joseph Jetzy.

Esto demuestra irrefutablemente que la única persona que positiva y materialmente pudo lesionar a Hans Marxen, lo fue el citado Ellis Joseph Jetzy, y que para obtener semejante conclusión no era menester levantar una investigación tan larga y complicada como la presente, si no hubiese sido porque a raíz misma del hecho, cuando la víctima, acosada por el terrible dolor que debía sufrir y seguramente por la desesperación que le ocasionaba la pérdida de un órgano tan importante como lo es el ojo y el decaimiento que le produciría la pérdida de sangre, factores imprevistos por el juzgador vinieron a torcer el rumbo lógico de la instrucción encauzándolo por una vía diametralmente opuesta a la que debió seguir. De allí se explica que *bona-fide* se hubiese desde el primer momento desvinculado de la investigación a Jetzy para seguir la ruta que éste le marcara al Juzgador.

Jetzy dijo que él había presenciado la agresión y describió como al agresor a un sujeto que, precisamente había trabajado de cantinero en el cabaret Molino Rojo del cual Jetzy, como ahora se ha demostrado era un clien-

te asiduo. Ese cantinero, que es Juan Barletta, probó plenamente su inocencia y resultó absuelto 7 meses después de la ejecución del delito, en tanto que contra Jetzy, en contra de quien, como lo demuestran las 5 razones expuestas al primer folio de esta resolución, militaban elementos de cargo de verdadera gravedad, obtuvo su libertad el mismo día del hecho, por medio de providencia que dice así:

“Por cuanto hasta aquí, no resulta mérito para que sigan detenidos Robert Lickard y Ellis Joseph Jetzy se ordena su libertad, sin perjuicio de que fueran nuevamente arrestados llegado el caso. (Folio 10 del expediente original).”

Además de las cinco razones citadas existen otras en este sumario que coadyuvan al procesamiento de Jetzy por las lesiones causadas a Hans Marxen. Son las siguientes:

1º) La información que sobre la persona del agresor le dió el dueño del Cabaret Molino Rojo, José Schubachitz, a la esposa del ofendido (folios 37 y 92).

2º) El reconocimiento que de la fotografía de Jetzy han hecho varios testigos como de la persona que fue encontrada dentro de los orinales y capturada allí por el agente Romero.

En este mismo expediente el que suscribe, estudiada la participación de Schubachitz en el expediente, considero que contra él militan indicios vehementes de haber actuado contra la administración de justicia con declaraciones encaminadas a que el autor del delito eludiera las investigaciones judiciales. Ahora, con mejor estudio de la cuestión, el tribunal rectifica su criterio, pues Schubachitz, al declarar contradictoriamente como lo ha hecho, no ha tenido la intención de proteger al delincuente, sino la de protegerse, a sí mismo, en sus intereses comerciales, lo que le asigna a su omisión una característica distinta y la cataloga en otro capítulo del Código Penal.

El testigo Schubachitz no sólo ha incurrido en contradicciones sino que flagrantemente ha violado la verdad. Cuando afirma en su declaración levantada al folio 35 que no conoce a la persona cuya fotografía aparece al folio 34, dice mentira.

Dice mentira también, cuando al folio 75, declara que al oír un grito proveniente de los orinales acudió a ese lugar y vio dos hombres peleando; que realmente no sabe si eran dos, tres o cuatro los que peleaban y que no vio si entre los que peleaban se encontraba Hans Marxen.

Cómo pudo o ver a Marxen entre los que peleaban, si el folio 35 declara que al acudir al retrete vio a Marxen en compañía de otro sujeto y que Marxen le dijo que lo habían golpeado?

Una prueba que demuestra la falsedad de las declaraciones rendidas por Schubachitz se encuentran en el testimonio de Ferdinand Hofer (folio 95). Este testigo afirma bajo juramento que Schubachitz le dijo que había presenciado el ataque de que fue víctima Marxen que había visto a un marino tener sujeta la cabeza de Marxen con un brazo doblado en forma de *llave* y golpearlo con el puño de la mano que le quedaba libre.

En cuanto al móvil que inspirara esas declaraciones falsas está suficientemente explicado por las restricciones que le suelen ser impuestas por las autoridades navales y del Ejército americano a los establecimientos cuando ocurren hechos que den lugar al apresamiento de marinos o soldados (véase la declaración de Hofer (folio 95, 96 y 97)).

En mérito de las consideraciones que anteceden el que suscribe, Juez del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre

Causa Criminal contra Ellis Joseph Jetzy, norteamericano, maquinista de aviación y soltero por infracción del Capítulo II del Título XII del Libro II del Código Penal y dispone que se saque copia de lo conducente para determinar la responsabilidad que le cabe a José Schubachitz por falso testimonio.

Queda el juicio abierto a pruebas por cinco días que se contarán a partir de la notificación del presente auto y se fija para la verificación de la vista oral de la causa la hora de las nueve de la mañana del día 31 del presente mes.

Decrétase formal prisión contra el encausado.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Darío González.—Carlos Hormechea, Secretario.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere, se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el Art. 2008 del C. J. para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le indica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de esta Secretaría, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el Art. 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

El Juez,

DARIO GONZALEZ.

El Secretario,

Carlos Hormechea.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito, por medio del presente edicto, notifica a Roger Delbex la sentencia condenatoria de segunda instancia, recaída en el juicio seguido en su contra por el delito de uso de Drogas Nocivas.

"República de Panamá.—Poder Judicial.—Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, treinta de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

Vistos: Al juicio seguido contra Roger Delbex, francés, de 30 años de edad, comerciante y de tránsito en la República, como infractor de las leyes 19 de 1923 y 64 de 1928, le puso término en su primera instancia el Juez 2º del Circuito de Colón por medio de la sentencia de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y siete, en la cual impuso al procesado la pena de dos años y cuatro meses de reclusión que ha de cumplir en la Colonia Penal de Coiba y lo condenó al pago de los gastos procesales.

Venido el negocio a este Tribunal por haber apelado de ese fallo el procesado y su defensor, se le imprimió la tramitación correspondiente, y no hay en la actuación nada indicativo de que los apelantes trataron siquiera de justificar la alzada.

El agente del Ministerio Público que intervino en el negocio con motivo del recurso, ha pedido la aprobación de la sentencia de que se trata, porque opina que está plenamente comprobado el cuerpo del delito y la responsabilidad del condenado".

El concepto de esta superioridad no difiere del ex-

presado por el aludido funcionario, pues las declaraciones de los Agentes de Policía Faustino Zárate y Juan Rasero A. y el informe N° 633 rendido por el Químico del Laboratorio del Hospital Santo Tomás obrante en la foja 10 del proceso, no dejan lugar a dudas respecto del hecho de que al procesado se le encontró en su poder, cuando se efectuó su detención, cierta cantidad de extracto bruto de opio, que, según él francamente confesó, tenía disposición de dar a la venta.

Es evidente, entonces, que se está en presencia de uno de los casos contemplados por el artículo 2º de la ley 19 de 1923, y que procede, desde luego, la aplicación de la pena señalada en el artículo 1º de la ley 64 de 1928 que modifica el 1º de la ley antes citada.

Como las apreciaciones que ha tenido en cuenta el Juez para graduar la pena impuesta al procesado corresponden exactamente a la situación del caso en estudio, se considera conveniente transcribirlas. Dicen así:

"Consideradas detenidamente todas las circunstancias influyentes en el hecho criminoso o violatorio de la ley, ejecutado por Roger Delbex, se llegará a la conclusión de que es mucho más grave, actuando él como vendedor de esa sustancia venenosa que como consumidor de ella. Por regla general el consumidor es un individuo ya habituado al uso de la droga, cuyos efectos estimulantes o narcóticos se erigen en necesidad aparente. El vendedor, por regla general es el traficante que estimula la propagación del vicio con fines netamente de explotación comercial. El consumidor es una víctima; el traficante un victimario. El primero casi siempre lleva en su vicio el castigo de la droga cada vez más torturante, cada día más cruel en sus efectos. El segundo, con su comercio ilegal pero fructífero, va disfrutando de comodidades, enriqueciendo su bolsa, sobre el embrutecimiento y el aniquilamiento físico del primero. En tales circunstancias la culpabilidad del traficante debe ser penada en ningún caso con el mínimo, por más que medien las atenuantes de una buena conducta anterior o de la confesión, atenuantes que, como en el presente caso, y especialmente el primero, que no se funda en una larga permanencia del agente en el país, y como el segundo, que se acreditó cuando ya el opio habría sido ocupado oficialmente en poder del agente, carecen de fuerza suficiente para hacer reducciones marcadas en la aplicación de la pena. Pero como quiera que el artículo 60 del Código Penal prescribe que siempre que se declare la existencia de circunstancias atenuantes se reducirá la pena aplicable al delito en una tercera parte, el suscrito atenderá a este proceso legal, calificando la responsabilidad del agente en el término medio de la pena que señala la ley 64 de 1928, o sean tres años y medio de reclusión, y reduciéndola en una tercera parte, conforme lo ordena el artículo 60 citado, lo que da un cómputo final de dos años y cuatro meses".

En conclusión, este Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia apelada. Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) B. Reyes T.—M. J. Jaén.—Erasmo Méndez.—Ricardo A. Morales.—V. de León S.—A. C. Abrahams V., Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, por el término de treinta días, hoy veintitrés de junio de 1939, y se remite un ejemplar al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por 5 veces consecutivas.

El Juez,

DARIO GONZALEZ.

El Secretario,

Carlos Hormechea.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital:

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Escuela N. Pacheco
Mercado, Calle 13 Este
Calle J. frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Café Coca Cola
Santa Ana, Panazone
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Avenida A, número 38, Panamá, School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle P
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo.—Calle H—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días: de 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días: de 8 a 12 de y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS

AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los días a las 7.30 p.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.

Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de

la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos, a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p. m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

MARTES Y JUEVES: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston), Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES Y SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Brownsville).

MIERCOLES VIERNES Y DOMINGOS: Recomendados: el día anterior, a las 9 y 30 p.m. Ordinario a las 7 y 30 de la mañana del día de salida.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá.
Ecc. Ora

SERVICIO DE LANCHAS

DIAS DE LA SEMANA.—Sale del muelle 17, en Balboa, a las 5.00 p.m.

DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 3.30 p.m. y a las 5.00 p.m.

SABADOS.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m. y a las 6.30 p.m.

DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m.

SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora: y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.